TOMO CI Montevideo, Martes 4 de Noviembre de 1930 Núm. 7291

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se solicita aclaración en un pedido de explicaciones formulado por el señor Representante Nacional don Eugenio Gómez. (*)

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 21 de 1930.—Número 737|930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

En respuesta a la minuta de esa Cámara de fecha 17 del actual, por la que se me invita a concurrir a una de las sesiones próximas para responder a un pedido de explicaciones formulado por el Representante don Eugenio Gómez, debo manifestar que para poder dar debido cumplimiento a los deseos de esa Cámara, es necesario que el Representante, que solicitó los informes, tenga a bien exponer los hechos en forma más concreta, dado que la vaguedad con que se enuncian dichos hechos, y la ausencia de una exposición que pudiera servir como antecedente aclaratorio, me privan de poder efectuar las averiguaciones previas indispensables para poder llenar ese cometido y munirme de la documentación necesaria para justificar lo que tenga que declarar ante la Cámara.

En consecuencia, solicito, por las razones que he expresado, que el señor Representante Gómez se sirva aclarar a qué detenciones de trabajadores y a qué actitudes policiales frente a los conflictos huelguísticos de los gremios que menciona se refiere n su moción.

Una vez que se hagan las aclaraciones solicitadas, lo que me permitirá enterarme de cuáles son los hechos que motivan el pedido de explicaciones y de efectuar las averiguaciones consiguientes, tendré la mayor satisfacción en exponer ante esa Cámara, como es de mi deber, la verdad sobre lo que haya respecto de los asuntos que han dado base a esta interpelación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

2

Mensaje. Se manifiesta la conformidad de la Presidencia de la República sobre un proyecto de empréstito y se comunica una oferta de otro empréstito. (*)

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 1.º de 1930.—Número 1026|930.

Al Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje y proyecto de ley, referente a la contratación de un empréstito en el

Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276

exterior, con la firma Hallgarten, que ese Consejo piensa elevar a consideración de la Asamblea General, y respecto al cual se recaba la opinión que debo expresar, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución de la República.

Sin dejar de mantener mi criterio, ya expresado en otras oportunidades, sobre la colocación de empréstitos en el extranjero, a los que soy contrario, por regla general, considero que en este caso, y por las razones contenidas en el mensaje de ese Consejo, la operación proyectada ha de ser beneficiosa para los intereses nacionales.

Las condiciones estipuladas en el contrato "ad referéndum", las considero convenientes para el Estado, y demuestran la solidez de nuestro crédito público en el exterior.

Debo hacer presente que el señor Acosta, en su carácter de representante de Chatham Pheníx Corporation, de Nueva York, me ha dirigido la carta y copia que remito a ese Consejo, a fin de que a su respecto resuelva lo que crea conveniente, por ser la autoridad a quien corresponde intervenir en las gestiones previas para la contratación de empréstitos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Consejo con mi más distinguida consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

(Copia): "J. M. Acosta.—Reconquista 46. — Avenida Arocena número 23, Carrasco.—Montevideo, Marzo 29 de 1930.—Señor doctor Juan Campisteguy, Presidente de la República Oriental del Uruguay.—Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a objeto de adjuntarle una copia de la propuesta presentada en el día de hoy al señor Ministro de Hacienda, referente a un empréstito de diez millones de pesos a efectuarse por el Gobierno. Motiva esta diligencia el hecho de que el señor Presidente tiene por mandato constitucional manifestar su opinión respecto a esta clase de asuntos.—Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—J. N. de Acosta."

(Copia): "Avenida Arocena número 23, Carrasco.—Montevideo, Marzo 29 de 1930.—Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil. — Distinguido señor Ministro: Habiendo llegado a mi conocimiento por publicaciones últimamente salidas en los diarios que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea contratar un empréstito externo de diez millones o más de pesos oro uruguayo, y sabiendo que no se ha llegado a ningún contrato definitivo, me es muy grato dirigirme al señor Ministro de Hacienda en nombre de mis representados los banqueros Chathan Phenix Corporation, de Nueva York, para ofrecer comprar al Gobierno la contemplada emisión de sus títulos externos del 6 % de interés, y 1 % de amortización anual acumulativa, en la cantidad nominal de hasta el equivalente en dólares, oro americano, de diez millones de pesos oro uruguayo o diecisiete millones, a opción del Gobierno, al precio de 95 3/4 % (noventa y cinco tres cuarto por ciento) de su valor escrito con más los intereses corridos, siendo por cuenta del Gobierno los gastos usuales de emisión. Esta oferta que es firme, queda sujeta a la aceptación mutua de la proforma del contrato correspondiente, la aprobación de nuestros asesores legales, como asimismo a las usuales estipulaciones de fuerza mayor.

Al elevar esta oferta a la ilustrada consideración del señor Ministro de Hacienda, cúmpleme ponerme a su disposición para la aclaración de cualquier punto relacionado con ella, y aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.—J. M. de Acosta."

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

Ministerio de Guerra y Marina

3

Decreto. Se nombra Intendente General interino del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 29 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Intendente General interino de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Coronel don Pedro Onetti.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

4

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el Mayor don Julio E. Delgado, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

5

Decrto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad", por razones de servicio, el Capitán don Ignacio César Mirazo Jaureguy.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Alférez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Alférez don Lucas Nin Maya, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

7

Decreto. Se designa un Delegado del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela de Mecánicos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vistos:

Que el 16 de Noviembre próximo deberán comenzar los exámenes de la Escuela de Mecánicos;

Atento a lo dispuesto por el artículo 16, inciso D) del Reglamento Orgánico de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela de Mecánicos al señor Capitán de Fragata don Héctor Luisi.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

8

Decreto. Se modifica una designación de Capitanes de Puerto en Salto y Paysandú

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Existiendo conveniencia en modificar el decreto gubernativo de fecha Octubre 18 del corriente año, en lo que se refiere a la designación de Capitanes de Peurto en el Salto y Paysandú,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto gubernativo de fecha Octubre 18 del corriente año en la siguiente forma: desígnase Capitán del Puerto en el Salto al señor Capitán de Fragata Juan J. Miller y Capitán del Puerto en Paysandú al señor Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

9

Resolución. Se dispone el pase de un Capitán al Polígono de Tiro

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de Instructor en el Polígono de Tiro del Ejército el Capitán don I[illegible]andro L. Bayarres.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

10

Resolución. Se nombra un Escribiente de 2.ª clase en el Estado Mayor del Ejército y se le subroga

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Escribiente de 3.ª clase asimilado a Alférez en el Estado Mayor del Ejército al Tipógrafo de esa repartición, Alférez asimilado José A. Ballesteros y para subrogar a éste al Ordenanza de 2.ª clase asimilado a Sargento José A. Sosa.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación y se le sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Roberto Sardo;

Atento a que el señor Director del mencionado instituto propone al Escribiente Sargento asimilado Tomás Fragueira para el caso de que fuera aceptada la mencionada renuncia;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta en su elevación que no tiene reparo que oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Roberto Sardo.

2.° Nombrar para ocupar dicho cargo al Escribiente Sargento asimilado don Tomás Fragueira.

3.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

12

Resolución. Se disponen pases de Tenientes al 14 y al 5 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen, por razones de mejor servicio, el Teniente don Antonio Márquez del Batallón de Infantería número 5 al de igual arma número 14 y el Teniente don Héctor Lorenzo Alburquerque del Batallón de Infantería número 2 al de la misma arma número 5.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

13

Resolución. Se exonera un Escribiente de 3.ª clase del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Visto:

El oficio número 4792 del Estado Mayor del Ejército dando cuenta de que el Escribiente de 3.ª clase Alférez asimilado Raúl Almendros ha hecho abandono del puesto, por lo que solicita su exoneración;

Atento a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Escribiente de 3.ª clase asimilado a Alférez, del Estado Mayor del Ejército al señor Raúl Almendros.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

14

Resolución. Se acepta la renuncia de un Práctico del río Uruguay

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Práctico del río Uruguay presenta el señor Esteban Brea por encontrarse imposibilitado para el servicio;

Atento a que la Capitanía General de Puertos manifiesta en su elevación que dado el estado de salud del interesado no tiene reparo que oponer en que se acceda a lo gestionado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Esteban Brea del cargo de Práctico del río Uruguay.

2.° Que se publique y pase a la Capitanía General de Puertos.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

15

Resolución. Se nombra un Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército al Mayor don Luis Ghirardelli.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

16

Decreto. Se cometen funciones a la Oficina de Verificación de Productos de Exportación de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 19 de 1930.

Vistas las distintas disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Oficina de Contralor de Tránsito dependiente de la Dirección General de Aduanas;

Considerando: Que existe conveniencia en cometer las funciones que aquélla desempeña a otra repartición que se encuentre en condiciones de tomar as a su cargo, permitiendo a la vez una más eficaz utilización del personal;
Considerando: Que las tareas a cargo de la Oficina de Verificación de Productos de Exportación y su volumen actual permiten y justifican la anexión de las que corresponden a la de Contralor de Tránsito,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Oficina de Verificación de Productos de Exportación de la Dirección General de Aduanas, las funciones y tareas que por decretos y resoluciones vigentes están encomendadas a la de Contralor de Tránsito.
Art. 2.° El personal que actualmente presta servicios en la Oficina que queda suprimida, será distribuído por la Dirección General de Aduanas de acuerdo con sus categorías y necesidades del servicio en otras reparticiones de su dependencia.
Art. 3.° La Dirección General de Aduanas propondrá en oportunidad un reglamento relacionado con el funcionamiento de la Oficina de Exportación que comprenda los cometidos relacionados con el tránsito.
Art. 4.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Decreto. Se incorporan disposiciones a un decreto sobre depósitos en garantía de despachantes de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 19 de 1930.—Número 2113|929.

Considerando conveniente incorporar al decreto de 19 de Diciembre de 1928 una cláusula que contemple los casos en que los títulos depositados en garantía por los despachantes de Aduana resulten sorteados y sea necesario canjearlos,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Incorpórase al decreto de 19 de Diciembre de 1928, la siguiente disposición:

"En los casos en que los títulos de Deuda Pública depositados en garantía prendaria por los señores despachantes para responder por las operaciones que efectúan, fueran sorteados, se dispondrá canje, a solicitud del interesado, por otros de la misma clase y valor, documentándose la operación que se practica en el expedientillo formado al efecto y sin que sea necesario para ello el otorgamiento de nueva escritura pública."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Decreto. Se aprueban aforos a incluir en la tarifa "Tienda y Mercería" de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 462|928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Tienda y Mercería", después de haber estudiado las gestiones presentadas por varios fabricantes de artículos de punto, propone la adopción de nuevos aforos para las tricotas;
De conformidad con la proposición de la referencia y atento a las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los siguientes aforos, los cuales serán incluídos nuevamente en la tarifa de la Sección "Tienda y Mercería" a aprobarse en breve:

Tricotas, en general, y similares, de lana, kilo. .	$ 4.50
Tricotas, en general, y similares, de lana y algodón, kilo	" 4.00

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Lola Cardozo de Silva Leites

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 3218|930.

Vista la gestión de doña Lola Cardozo de Silva Leites, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don José Silva Leites, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lola Cardozo de Silva Leites con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 133.30.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora María E. Lapassade

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1007|925.

Vista la gestión de la señora María E. Lapassade, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex mecánico del Instituto de Materiales de la Universidad, don Alfredo Salles, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Febrero de 1925, contando con 11 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Lapassade con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 131.80.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Catalina Ana Peyraube de Canavesi e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 3019|929.

Vista la gestión de la señora Catalina Ana Peyraube de Canavesi y Orlanda, Diva y Elida Canavesi, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Sobrestante del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Costancio Canavesi, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 10 de Julio de 1929, contando con 4 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Peyraube de Canavesi y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, d conformidad con las disposiciones de la ley

de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Antonia Camaño de Rodríguez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la gestión de doña María Antonia Camaño de Rodríguez y Consuelo, Jesusa, Visitación, Adela y Antonia Rodríguez, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex-empleado de la Asistencia Pública Nacional don José Rodríguez Docampo, fallecido en el ejercicio de su cargo el 3 de Julio de 1929, contando con 9 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Antonia Camaño de Rodríguez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Manuela García de Repetto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 411|929.

Vista la gestión de la señora Manuela García de Repetto, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Teodoro Repetto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Junio de 1920, contando con 6 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley Febrero 6 de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela García de Repetto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada en la forma indicada en el precedente informe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señora Amanda Arias Acevedo de Guerrero e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2004|930.

Vista la gestión de la señora Amanda Arias Acevedo de Guerrero y Amanda Valentina, Avelina Leonor, Juan Manuel Román y Julia Cirila Guerrero, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Profesor del Liceo Departamental de Soriano don Braulio Guerrero, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Diciembre de 1929, contando con 3 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amanda Arias Acevedo de Guerrero y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignaión anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Inés Peyre Herrera de Picardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2468|930.

Vista la gestión de doña Inés Peyre Herrera de Picardo, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia, don Félix Herrera, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Inés Peyre Herrera de Picardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Anacleta y Petrona Amalia Larrobla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1193|930.

Vista la gestión de doña Anacleta y Petrona Amalia Larrobla, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Luis de Larrobla, que prestó servicios dentro del período establecido por la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Anacleta y Petrona Amalia Larrobla con derecho a disfrutar, de confor-

midad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, debiendo quedar sin efecto la asignación que como pensionistas perciben de la Caja de Pensiones Militares, ésta pensión será liquidada desde el 23 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juliana L. Pintos de Averasturi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1680|930.

Vista la gestión de doña Juliana L. Pintos de Averasturi, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la independencia don Miguel Pintos, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juliana L. Pintos de Averasturi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana María de la Paz Benítez de Palacios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 596|930.

Vista la gestión de doña Juana María de la Paz Benítez de Palacios, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Mariano Benítez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana María de la Paz Benítez de Palacios con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de pesos 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, debiendo quedar sin efecto la pensión a la vejez que actualmente percibe del Banco de Seguros del Estado.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Estebana Montenegro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2406|930.

Vista la gestión de doña Estebana Montenegro, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Gregorio Montenegro, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Estebana Montenegro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de pesos 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, debiendo quedar sin efecto la pensión a la vejez servida por el Banco de Seguros.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Julia Soledad Correa, Joaquina Correa y señora Margarita Natalia Correa de García.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la gestión de doña Julia Soledad Correa, Joaquina Correa y Margarita Natalia Correa de García, a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Constancio Correa, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Julia Soledad Correa, Joaquina Correa y Margarita Natalia Correa de García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de pesos 25.00 cada una la que será liquidada desde el día de dicha ley.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Carmen y Juana Alcoz Burgues

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2525|930.

Vista la gestión de doña Carmen y Juana Alcoz Burgues, a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, en calidad de nietas del servidor de la independencia don José Bruno Burgues, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con la informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen y Juana Alcoz Burgues con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1930 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a las señoras Carmen Irene Fernández Echenique de Pleiff y María Dolores Fernández Echenique de Laventure.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 930|930.

Vista la gestión de doña Carmen Irene Fernández Echenique de Pleiff y doña María Dolores Fernández Echenique de Laventure, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Rafael Fernández Echenique, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen Irene Fernández Echenique de Pleiff y doña María Dolores Fernández Echenique de Laventure con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la citada ley

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Tomasa Indalecia Pintos y Sara Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1381|930.

Vista la gestión de doña Tomasa Indalecia Pintos y doña Sara Pintos, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la independencia don Miguel Pintos, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Hocienda

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Tomasa Indalecia Pintos y doña Sara Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de la expresada ley, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carolina Bossi Cáceres de Mayer

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2465|930.

Vista la gestión de la señora Carolina Bossi Cáceres de Mayer, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Casto José Cáceres, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carolina Bossi Cáceres de Mayer con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.

Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a la señora María R. Crosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1358|930.

Vista la gestión de doña María R. Crosa, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don Félix Crosa Peñarol, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María R. Crosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a la señora Zenovia Freire de Soto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 783|930.

Vista la gestión de doña Zenovia Freire de Soto, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la independencia don José Antonio Freire, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Zenovia Freire de Soto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de pesos 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Emilia Meny de Alonso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1497|925.

Vista la gestión de la señora Emilia Meny de Alonso, a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 27 de Diciembre de 1926, teniéndose en cuenta para ello lo establecido por la ley de 29 de Junio de 1925;

Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado, por estar comprendida en la ley citada la peticionaria;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1926, declarando que la señora Emilia Meny de Alonso tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 29 de Junio de 1925, una asignación anual de $ 372.13, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se modifica la pensión de la señora María A. Montes de Nicola e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1051|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja Civil, a efecto de que en la resolución de 6 de Julio d e1925, por la que se declaró pensionista a la señora María Montes de Nicola, se incluya a sus hijos menores Mauricio, Miguel Angel y María del Alba Nicola, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Julio de 1925, declarando que la señora María A. Montes de Nicola y sus hijos Mauricio, Miguel Angel y María del Alba Nicola, tienen derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

39

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Juana M. Zubillaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Setiembre 30 de 1930.—Número 3122|930.

Vista esta gestión, iniciada por la señorita Juana M. Zubillaga, solicitando acrecimiento de pensión, por haber fallecido su hermana de nombre Carmen Dominga Zubillaga, como se comprueba en la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que por la ley de 22 de Julio de 1911, se acordó a la recurrente y a su expresada hermana, por gracia especial, una pensión inembargable de $ 360.00 anuales;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde acceder a lo solicitado por la compareciente;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Juana M. Zubillaga con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 43 de la ley de Presupuesto vigente, la asignación íntegra de $ 360.00 anuales que venía percibiendo en común con la expresada pensionista fallecida. Dicha asignación será liquidada desde la fecha del deceso de la señorita Carmen Dominga Zubillaga

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de la peticionaria copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General a sus efectos

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manul V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se niega el subsidio solicitado por la señora Benicia P. de Sanabria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2456|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Benicia P. de Sanabria, de 100 años de edad, a efecto de que se le conceda un subsidio de $ 200.00 por única vez con motivo del centenario de la independencia nacional, teniendo para ello en cuenta su estado de absoluta pobreza, como lo comprueba con el certificado de la Alcaldía del 10.o distrito de la 10.a sección de Montevideo, que acompaña;

Resultando: 1.o Que en la ley General de Presupuesto, no existe ningún renglón al cual pueda ser imputable dicha erogación.

2.o Que existen leyes de previsión social que acuerdan una pequeña pensión a los ancianos faltos de recursos, en cuyas condiciones se encuentra la recurrente, como lo expresa en su escrito;

Considerando: Que por lo precedentemente expuesto, la interesada, no tiene derecho al subsidio que gestiona;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, y pase el presente expediente a la expresada Contaduría General para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Juana Toribia Tomas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1852|930.

Vistos los antecedentes relativos a la gestión iniciada por la señora Juana Toribia Tomas, para que, de acuerdo con el artículo 42, inciso 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión como hermana del jubilado don Pedro Tomas, fallecido, soltero, el día 15 de Diciembre de 1929, como se comprueba con la partida acompañada;

Resultando: Que el causante obtuvo su jubilación de acuerdo con las disposiciones de la ley d 5 de Mayo de 1838 y decreto de Montepío de 1870, cuya ley no hace extensivo el derecho a transmitir pensión hasta las hermanas, siendo la de 6 de Febrero de 1925, modificativa y ampliatoria de la de Octubre de 1904, la que solo concede ese beneficio;

Considerando: Que por tal circunstancia, no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, y pase el presente expediente a la expresada Contaduría General para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Noviembre 3 de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Convención sobre cumplimiento de sentencia arbitral adoptada por la Sociedad de las Naciones el 26 de Setiembre de 1927.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Informe de la Comisión creada de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 10 de Mayo de 1929, sobre reorganización de colonias.

—A sus antecedentes.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

El mismo Consejo Nacional comunica la promulgación de la ley sobre creación de liceos en el interior.

—Archívense.

El referido Consejo Nacional remite los informes solicitados por la Cámara sobre si subsisten las razones de utilidad pública que motivaron la expropiación de una chacra en la Estación Cazot.

—A sus antecedentes.

La Alta Corte de Justicia remite un mensaje transcribiendo un oficio del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno, relacionado con los hechos ocurridos en la barra durante la sesión del 5 de Octubre de 1926.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Asignación del Presidente de la República y de los Consejeros Nacionales.

Amnistía a los procesados y condenados por delitos electorales.

—Archívense.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal sobre reparto de beneficios, utilidades o aguinaldos hechos por reparticiones públicas y entes autónomos.

El señor Ministro de Guerra y Marina remite copia autenticada del sumario instruído con motivo de la compra de barcos en Alemania.

El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Luis A. Zanzi relacionados con el personal de los talleres y almacenes de la Intendencia del Ejército y la Armada que se paga con cargo al rubro de gastos.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Andrés Romero, relacionados con la paralización de las obras del puente de Fray Marcos.

El mismo señor Ministro remite el informe de la Dirección de Vialidad relacionado con la exposición del señor Representante doctor Pedro M. Marizcurrena sobre la construcción del puente sobre el río Santa Lucía.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite la información producida por el Agente Fiscal Letrado de Florida con motivo de la exposición del señor Bernardo Rospide sobre abusos cometidos por los Cobradores de Impuestos.

La Sociedad de Fomento de Colonia "Nueva Valdense" solicita la pronta sanción del proyecto sobre adquisición del saldo exportable de la cosecha de maíz.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Doña Antonia Reigía de Marzoa, doña Elida Juanicó Maciel.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Eduardo Vidal destinando la suma de pesos 25.000 para el monumento al General Artigas que se levantará en la ciudad de Salto.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante don A. Pintos Curbelo prorrogando hasta el 30 de Noviembre de 1930 el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales para los Departamentos del litoral e interior.

—A la Comisión de Hacienda.

Los señores Representantes don Liborio Irisarri y doctor Alfeo Brum solicitan licencia hasta el 23 de Noviembre y 5 de Diciembre, respectivamente.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante don Rogelio C. Dufour solicita licencia hasta el día 8 del corriente.

—Se votará oportunamente.

Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons destinando la suma de $ 1.000.00, por una sola vez, para la Biblioteca Popular Artigas, de Colón.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante doctor Arturo Lerena Acevedo, por el que se limita el porcentaje de utilidades líquidas que pueden retener las Usinas Eléctricas del Estado.

—A la Comisión de Hacienda.

De los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y doctor Andrés Romero destinando la cantidad de $ 80.000 para arreglos del camino Fray Marcos-Casupá-Reboledo-Cerro Colorado, del Departamento de Florida.

—A la Comisión de Obras Públicas.

De los señores Representantes doctor Francisco S. Forteza y don J. Oscar Griot sobre control del Estado en la importación y venta de armas de fuego y municiones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores Representantes doctor Angel de la Fuente, don Alberto P. Aguirre y don Manuel Oribe Coronel solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias respecto a las medidas que piensa tomar con motivo de la suba del precio de la nafta.

El señor Representante don J. Oscar Griot solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda acerca del capital en giro y operaciones que realiza el Monte de Piedad.

El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Obras Públicas acerca de la cantidad de obreros empleados en la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

—Transmítanse.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 31 de Octubre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Cacés.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Rocha solicita que, al tratarse el trazado definitivo del trozo Sarandí-Castillos, del carretero en construcción en el Camino Nacional de la Capital de ese Departamento al Chuy, se tenga en cuenta el pedido formulado por el vecindario de la zona inmediata a dicho trozo, en el sentido de obtener la modificación del trazado hecho por la Dirección de Vialidad y aduce a la vez, nuevas razones en favor de la variación que se gestiona.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La Presidencia de la República hace saber, a los efectos dispuestos por el parágrafo 5.° del artículo 405 del Tratado de Versailles, que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su XIV sesión, adoptó diversas recomendaciones referentes a la coacción indirecta al trabajo; a la reglamentación del trabajo forzado u obligatorio; etc.; y, con el fin que indica, solicita se le de conocimiento de las resoluciones que se considere oportuno adoptar.

—Al Ministerio de Instrución Pública.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

El señor Presidente, doctor Brum, hizo saber que había sido entrevistado por una Comisión compuesta por representantes de la industria y el comercio quienes manifestaron que en el día de hoy vence el plazo para la inscripción de sus establecimientos en la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los efectos del otorgamiento ulterior de ese beneficio a sus empleados. Como se aplicarán multas severas a las firmas comerciales que no han cumplido con ese requisito, la referida Comisión, pidió se gestionara una prórroga de aquel plazo. Se resolvió pasar este asunto al Ministerio de Hacienda para que recabe el pronunciamiento del Directorio de dicha institución.

También el doctor Brum interesó la atención del señor Ministro acerca del proyecto que presentó hace algún tiempo sobre estímulo a la producción de la fruta, quedando el doctor Castillo en someterlo en uno de los próximos acuerdos a consideración del Consejo.

Manifestó igualmente el doctor Brum que en lo relativo a las cotizaciones de los cueros de nutria se viene notando una depreciación de importancia, pues en la actualidad el kilo se vendía a razón de 4 pesos, cuando su precio normal, hasta hace poco, era de 12 pesos. Agregó que los interesados desearían se les permitiera importar las nutrias vivas, respondiendo el señor Ministro que el problema en cuestión se encuentra a estudio de la Comisión de la Fauna y que tan pronto como remita su informe lo pasará a conocimiento de los señores Consejeros.

El señor Berreta manifestó que la Cámara no se ha decretado su receso, según tiene conocimiento, aun cuando se haya ocupado del mismo. Sabe que va a ser convocada en la próxima quincena, con ese motivo, reitera su pedido para que el Ministerio insista ante el Parlamento la sanción de su proyecto de protección aduanera para la papa, cuya cosecha va a ser este año extraordinaria, merced a la tenaz propaganda de la Dirección de Agronomía y a la [illegible] eficacísima de la Comisión Oficial de Semillas.

La demora en la sanción de la ley,

traerá aparejado, enormes quebrantos económicos para los trabajadores de la tierra.

Basta decirse, que la producción nacional de papa, será este año superior a 50.000.000 de kilogramos y el consumo total del país no excede de 65.000.000.

Será el año de mayor producción de este tubérculo y considera que nunca más oportuna la sanción de esta ley, porque es de todos conocida la enorme crisis económica porque atraviesa la agricultura nacional.

El señor Ministro hizo saber que concurrió varias veces a la Cámara de Representantes para obtener la sanción del proyecto, logrando que fuera incluído en la orden del día, pero sin que llegara a tratarse por falta material de tiempo. Prometió hacerlo nuevamente, pues reconoce que hay urgencia en adoptar medidas protectoras a la producción de papas.

Se refirió también el señor Berreta al Servicio de Correos en campaña en donde es tan deficiente que existen lugares en los cuales no llega la correspondencia ni una vez por semana.

Para el Consejero que había considera el Servicio de Correos como el servicio de correos como el medio más rápido de mayor difusión cultural.

Los diarios de Montevideo, así como las revistas y aún la prensa de la misma campaña, llega a los lugares campesinos, con enorme atraso y eso contribuye a que la vida en nuestra campaña se torne tan triste.

Y ¡que decir! agrega el señor Berreta, del conocimiento de los valores que se cotizan en Montevideo y demás mercados de nuestra producción ganadera. El desconocimiento de esos valores hace incurrir a los productores de tierra adentro en frecuentes engaños.

Agrega, el señor Berreta, que hoy mismo ha recibido a una delegación de productores llevándole esa misma queja y que ha visto, además, en la prensa que en ciudades del interior no se reparte con más regularidad la correspondencia, como ser la tan importante ciudad de Pando.

A su vez el comercio y pueblo de la Villa del Sauce, hace tiempo que reclama el servicio de cartero.

Termina el señor Berreta proponiendo que se exhorte al Consejo de Correos a estudiar una nueva y amplia distribución de servicio de correspondencia para la campaña; para lo cual, si son necesarios más recursos, se debe buscar la manera de arbitrarlos.

El mismo señor Berreta manifestó que fué visitado en su reciente gira por Colonia por representantes de las Comisiones de Fomento de Colonia Valdense y de Ombúes de Lavalle, interesándose por que se instalen graneros en los lugares mencionados. El Consejero Berreta, hace un cálido elogio de la gran cultura agraria que se constata en las regiones citadas y, de la labor patriótica y tesonera de las Comisiones de Fomento Rural y concluye exhortando al Ministro porque se interese ante el Banco de la República a fin de que se construyan en los lugares mencionados los graneros referidos. Considera, además, el señor Berreta que debe exhortarse al Banco a activar todas las construcciones de graneros, a fin de que para la próxima cosecha puedan los agricultores contar con ese importante medio de transacción. El señor Ministro declaró que esos graneros ya habían sido solicitados al Banco de la República.

El doctor Caviglia dijo que de acuerdo con la delegación que le confirió el Consejo, concurrió en su representación al acto inaugural de la exposición realizada en Bella Unión, que alcanzó un positivo éxito como se ha podido notar por las informaciones publicadas en la mayoría de los órganos de la prensa. En ese acto dejó constancia de que el Ministro de Industrias no podía hacer acto de presencia a causa de hallarse en igual fecha en la exposición de Tacuarembó. Agregó el doctor Caviglia que durante su permanencia en Artigas tuvo oportunidad de informarse acerca de diversas cuestiones de carácter local. Una de ellas se refiere al servicio de asistencia médica que se realiza en Cabellos, el cual no responde a las necesidades y reclamos permanentes de la población, puesto que sólo una vez por semana se traslada a Cabellos el médico que se encuentra radicado en Bella Unión. Los vecinos desean que ese servicio se efectúe en condiciones más regulares, autorizándose, si fuera posible, la instalación de una sala de Auxilios, que en realidad merece aquella zona, teniendo en cuenta su crecimiento y la importancia que reviste ahora por ser un punto de bifurcación de líneas de tránsito.

Igualmente se refirió el doctor Caviglia a la diferencia que se observa en la producción ante la variante del clima. Esto pudo comprobarlo fácilmente con la producción de arvejas y frutillas que en Montevideo se cotizan a precios relativamente altos y en cambio allí obtienen muy poco valor, aparte de que su calidad es muy superior. Propone, por tanto, que los técnicos del Ministerio de Industrias se interesen por el estudio de este importante problema y aconsejen además las medidas que consideren necesarias para fomentar la producción de frutillas que es de fácil industrialización. Estas observaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien prometió proceder en consecuencia.

Manifestó también el doctor Caviglia que en una reciente entrevista que celebró con el Representante nacional don Isaías Ximénez, dicho Diputado le hizo saber que había asistido a una reunión de agricultores de distintas zonas del Departamento de Colonia en la que se trató el problema referente a la revisación de motores a efecto de concretar alguna fórmula que permita evitar los inconvenientes que ocasiona el cumplimiento de la fiscalización en la época de las trillas. Los agricultores no se oponen a las inspecciones, sosteniendo que en la época de las cosechas el buen funcionamiento de los motores podría efectuarse sin desarmarlos, fijándose para otra oportunidad la prueba hidráulica, que es la que ofrece mayores dificultades. El señor Ministro quedó en estudiar este asunto.

También manifestó el doctor Castillo que en el seno del Consejo se había planteado un problema de evidente interés público. Las crisis europeas originadas por la post guerra han hecho afluir a los países americanos y especialmente a los del Plata y Brasil, una inmigración reciente, atraída por las condiciones de trabajo y de vida muy superiores a las que gozan en los estados de origen. Este hecho, a su vez, apareja una competencia perjudicial para los trabajadores uruguayos, que envilece la tasa de los jornales. Desde hace años, Estados Unidos viene defendiendo el "Standard" de su mano de obra con las leyes restrictivas de la inmigración, que la limita mediante los porcentajes anuales de admisión. En nuestro país no debe echarse mano a un recurso de ese género, que la Constitución no admite, pues ella garantiza a los extranjeros el libre acceso a su territorio. Pero, en cambio, puede y debe pensarse en la adopción de disposiciones que aseguran al trabajador nacional la oportunidad de trabajar que hoy día le resta una concurrencia desventajosa para él y favorable, en cambio, a los obreros extranjeros, originarios de países cuyo nivel de vida es inferior al nuestro. El Estado consagró este principio en el decreto de 7 de Junio de 1927, que obliga a los contratistas de obras contratadas por la Administración a ocupar, cuando menos, un ochenta por ciento de ciudadanos. El mismo principio fué establecido para el Frigorífico "Anglo del Uruguay", aunque sólo por lo que se refiere a franquicias aduaneras. El proyecto que el Consejo Nacional de Administración sometería a la Asamblea General, se inspira en las mismas ideas. Por él se dispone que todo contratista de obras que se realicen para el Estado, las empresas concesionarias de servicios públicos y todo establecimiento que goce de franquicias concedidas por el Etsado, debe ocupar, cuando menos, el ochenta por ciento de personal uruguayo, teniéndose también por tal a los ciudadanos legales.

El texto del proyecto es el siguiente:

"Artículo 1.o Los contratistas de obras que se realizan por el Estado, los concesionarios de servicios públicos y todo establecimiento que goce de franquicias y privilegios otorgados por el Estado debe ocupar, cuando menos, un ochenta por ciento de ciudadanos naturales o legales.

Art. 2.o Las empresas y demás establecimientos de que habla el artículo anterior, establecidas en el país con anterioridad a la promulgación de esta ley, podrán mantener su personal extranjero; pero llenarán las vacantes que en el mismo ocurran con trabajadores uruguayos, hasta la proporción indicada en el anterior artículo.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Dijo el Consejero Herrera que en repetidas ocasiones, había referido a la existencia del trust de los chancheros, quienes se han hecho dueños del mercado porcino y pagan precios muy inferiores por el producto. Se ratifica en la existencia de esa organización, cuyos manejos ilegítimos, en perjuicio de los chacareros, reclama una enérgica intervención legal. Tiene a la vista nuevos antecedentes que le permiten dar mayor evidencia a esa grave perturbación que se viene cometiendo, con violación de las leyes. Por lo pronto señala el perjuicio que importa la autorización, dada por el Municipio a las firmas del trust, para efectuar la matanza en la Tablada Norte, cuando el Frigorífico Nacional ha creado la Tablada de porcinos, con la loable intención de hacer pública las operaciones. Tan es así que esta institución se ha dirigido al Municipio quejándose, según antecedentes que tiene a la mano, por esa resolución que, como se dice "desvirtúa la verdadera finalidad de la creación de dicha Tablada". Ha adquirido tal desarrollo la Tablada Norte, en perjuicio de los productores que se expone a la Tablada de porcinos a ser esterilizada.

Véanse las siguientes cifras:

Tablada de porcinos

Año	Meses	Total de porcinos
1929	Diciembre	4.530
1930	Enero	2.554
1930	Febrero	2.833
1930	Marzo	2.520

1930	Abril	2.311
1930	Mayo	3.335
1930	Junio	3.496
1930	Julio	3.548
1930	Agosto	4.117
1930	Setiembre	4.101
1930	Octubre (hasta el 24)	3.169
		36.509

Tablada del Norte

Año	Meses	Total de porcinos
1929	Diciembre	1.113
1930	Enero	1.689
1930	Febrero	1.373
1930	Marzo	819
1930	Abril	1.230
1930	Mayo	1.913
1930	Junio	2.408
1930	Julio	2.946
1930	Agosto	2.389
1930	Setiembre	2.297
1930	Octubre (hasta el 24)	959
		19.136

Pero lo que tiene todavía mayor gravedad es que el Municipio ha autorizado a las firmas del trust a hacer la matanza en sus establecimientos, contra la letra expresa de la ley de Frigorífico Nacional, que dice, en su artículo 2.o: "El Frigorífico tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos, destinados al abasto del Departamento de Montevideo". Disposiciones complementarias hacen responsable, con carácter personal, a los miembros del Directorio del Frigorífico por la violación de esa cláusula esencial. Es, pues, una verdadera injusticia que la actitud ilegal de las autoridades municipales haga gravitar sobre aquella corporación una responsabilidad de la cual es inocente. Nadie puede matar fuera de las playas del frigorífico. En consecuencia, propone que por el Ministerio se haga una comprobación de los extremos que apunta, y, también, que se plantée el asunto ante el Municipio de la Capital, en defensa del trabajo nacional del consumo. Propone esto y pide que el asunto vuelva, con la impuesta urgencia sin perjuicio de volver sobre él.

Dijo el Consejero Herrera que el Directorio del Frigorífico Nacional había tomado en cuenta sus observaciones sobre las escasas horas de trabajo diario, que se daba a algunos operarios con residencia en la barra de Santa Lucía, y cuya retribución mensual, en consecuencia, no le bastaba para subvenir a las necesidades más elementales de la vida. Tal sucedía, a pesar de que el referido Directorio había establecido que se diera a esos operarios un mínimum de seis horas y media de trabajo diario. Se ha comprobado que era perfectamente fundada las observaciones de la referencia y cumple a su corrección manifestar que, según se le ha enterado, el Directorio, no sólo la reparará para lo sucesivo, sino que pagará en esas condiciones la quincena recién vencida.

Insistió el Consejero Herrera sobre la carestía del precio del sulfato de cobre tan indispensable para la industria viñatera. Las cifras son más expresivas que las palabras. En efecto los 100 kilos de sulfato importado valen una vez despachado, treinta y dos pesos. Ha pagado por derecho de aduana $ 12.70; lo que quiere decir que en el puerto de Montevideo tiene el valor neto de $ 19.30 incluyendo el precio del transporte desde Europa. Y bien: entre nosotros se vende esos mismos cien kilos a $ 25.00, de donde resulta, que, a título de proteger una industria nacional que ocupa escasísimos brazos y que fabrica un producto inferior al extranjero, como lo certifica la opinión de los granjeros, se encarece enormemente el valor de un elemento de primera necesidad para los viticultores. Considera que se impone rebajar el derecho de importación al sulfato extranjero a fin de obligar a los industriales que aquí tienen el monopolio de su fabricación, a reducir sus excesivos beneficios. No es posible sacrificar el interés fundamental de la agricultura a la conveniencia de media docena de personas. Afirma el señor Ministro que el sulfato nacional es tan bueno como el importado y se apoya en la opinión de los técnicos, sin negarle el respeto a que ella es acreedora, pide que se solicite, también, informes a todas las instituciones vitícolas del país, pues, para él, tiene gran importancia el juicio de los trabajadores de la misma tierra, o sea de la gente que tiene callos en las manos, a fuerza de trabajar con la asada el surco.

El señor Ministro manifestó que falta sólo un año para terminar la concesión acordada a la fábrica de sulfato que funciona en el país, pero ésta, ante gestiones del Ministerio, accedió a la instalación de otro establecimiento similar. Agregó que sobre el sulfato extranjero pesan los derechos de Aduana, aunque también es cierto que cuando no existía producción nacional de esta clase, los importadores cobraban precios más elevados que los fijados actualmente al fabricado en el país.

Sostuvo también que el otorgamiento de la concesión ha permitido explotar materias primas de que se dispone en plaza y que si se reducen los derechos de Aduana en ese renglón, los importadores tratarán de abatir el sulfato uruguayo, para luego imponer precios elevados por el extranjero.

El señor Berreta declaró que no debía dejarse a los agricultores librados a la producción extranjera, sosteniendo que la solución del problema estaba en autorizar al Instituto de Química a que produzca sulfato tan pronto como termine el plazo de la concesión.

El Ministro dijo que el producto nacional era bueno, como se demostraba por los distintos análisis realizados, agregando que las manifestaciones favorables al producto extranjero son de personas que no ponen en duda la bondad superior de los artículos por el solo hecho de haber sido fabricados en el exterior.

El doctor Lussich manifestó que, según sus informes, la calidad de ambos sulfatos es similar, y en cuanto a la reducción de los derechos de Aduana, no participó del criterio del señor Ministro, porque, a su juicio, no se corre ningún riesgo si se facilita la importación, toda vez que se proyecta autorizar esa producción por el Instituto de Química, para la que fijará precios razonables que no resistirán la competencia comercial y, en cambio, vendrá a favorecer a los agricultores. Tras otras consideraciones, el señor Ministro quedó en recabar los informes solicitados por el doctor Herrera.

El señor Ministro hizo saber que el Capitán de Navío Arturo Juambeltz, que se encuentra interinamente a cargo del Observatorio Nacional con motivo del sumario que se instruye al Director del mismo, no podrá continuar en el ejercicio de sus funciones, porque debe atender el desempeño de distintas tareas en la Armada.

Como el cargo no puede quedar vacante y el Subdirector del Instituto no desea ocuparlo, por ser uno de los declarantes en el sumario, el señor Ministro propuso que se designase interinamente, y con carácter honorario, al señor Elzear Giuffra, del Observatorio de la Universidad, lo que fué aceptado por el Consejo.

En cuanto al sumario, se dispuso dar vista a los interesados y luego pasarlo para su estudio a los señores Consejeros.

Tratados los asuntos de la relación, se aprobaron en número de treinta y cuatro.

Se aplazaron diversos asuntos relacionados con liberación de derechos de Aduana para materiales destinados a distintas industrias, en virtud de observaciones formuladas por el Consejero Martínez (don Victoriano M.) sobre la conveniencia de averiguar previamente si los materiales para los cuales se pide liberación de derechos pueden fabricarse en el país, debiendo informar al respecto la Inspección de Minas e Industrias.

Considerada la reclamación interpuesta por el señor Rodolfo C. Islas ante el nombramiento del señor Oscar Roldán para Telegrafista de 3.a clase, el Consejo resolvió declarar que halla procedente esa reclamación, y devolver los antecedentes a la Administración de Correos y Telégrafos a fin de que formule nueva propuesta.

Se trató un escrito presentado por vecinos de Cañada del Pueblo (Paysandú), quienes piden la intervención del Gobierno a causa de que se les ha intimado el desalojo de las tierras que ocupan.

El doctor Brum expresó que se trataba de vecinos pobres, en su mayoría peones de estancia, que ocuparon una extensión de veinte hectáreas con sus respectivas familias, en la creencia de que se trataba de tierras fiscales; pero ahora ha aparecido el propietario, quien desea disponer de su campo y ha entablado las medidas conducentes al desalojo.

Entiende el doctor Brum que sería obra humanitaria buscar alguna solución que evitara ese hecho que perjudicará alrededor de ciento cincuenta personas en su mayoría mujeres y niños.

Esta indicación fué apoyada por el Consejero Berreta.

El Ministro explicó algunos otros antecedentes de la cuestión, haciendo notar que el propitario de esa tierra ha prometido proporcionar otro lugar para residencia a los actuales ocupantes del predio que ha motivado esta incidencia.

Después de alguna deliberación, por indicación del doctor Brum se resolvió recabar informe del Concejo Municipal de Paysandú, sobre la posibilidad de que se efectúe el traslado de los vecinos, prometido por el propietario de la tierra, sin que ello perjudique a los sasodichos pobladores.

Este informe será solicitado con carácter de urgente.

Remitido por el Ministro de Hacienda, se despachó favorablemente el expediente de jubilación del doctor Teodoro Sanguinet, en su carácter de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, con una asignación anual de $ 6.600.00.

A la hora 17 y 35 el Presidente levantó la sesión.

Nota del señor Agente Fiscal Letrado de Durazno, doctor Atilio Pigurina Vivas respecto a manifestaciones del señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, sobre cobro de contribución inmobiliaria.

Durazno, Octubre 29 de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum.

Montevideo.

En la prensa de la Capital de fecha de ayer apareció un suelto referente a la

última sesión del Consejo de su digna Presidencia, en el cual el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, al referirse a la conducta de los magistrados y funcionarios encargados de las gestiones de cobro de contribución inmobiliaria, manifestó que el señor Julián Rodríguez, respetable vecino de La Paloma (7.a sección del Departamento de Durazno) le había comunicado el caso de la pobre mujer Dorotea Machado, la que debiendo un importe irrisorio por concepto de impuesto inmobiliario había sido ejecutada quedándose en la calle agregando el oficioso informante del señor Consejero aludido que habían más de otros cuarenta casos semejantes, lo que motivó la intervención del Consejo y el Ministro respectivo, que prometió adoptar medidas eficaces para evitar la repetición de hechos semejantes.

La información aludida ha sorprendido grandemente al suscrito por ser el funcionario encargado de las gestiones de cobro en el Departamento de Durazno y en consecuencia el aludido por el señor Consejero denunciante como autor de iniquidades de carácter fiscal. Y por esta circunstancia, para desvirtuar los cargos formulados que atacan la dignidad funcional que invisto en el departamento, viene por la presente a destruir las inculpaciones que se le hacen, fruto de personas interesadas que han sorprendido la buena fé del mencionado Consejero Nacional.

Empieza el suscrito por afirmar bajo su palabra de honor que en los tres años largos que desempeña la tarea de Fiscal del Departamento, no ha iniciado un solo juicio ejecutivo por pago de contribución inmobiliaria. Atendiendo a las circunstancias del caso, a razones de humanidad que si no están en la letra escrita de la ley, están en la conciencia del magistrado, ha ido concediendo plazos y esperas para conseguir el importe de los impuestos adeudados, teniendo la satisfacción de manifestar, que apesar de ello, los deudores han sido en general puntuales y que Durazno se cuenta entre los Departamentos donde es más eficaz el control de las gestiones de cobro de impuestos adeudados, que en esos tres años ha podido dar más de cien mil pesos de recaudación con la intervención del suscrito.

En cuanto al caso concreto mencionado por el doctor Herrera, debe manifestar el suscrito, con el expediente a la vista que el 14 de Diciembre de 1927 inició la gestión de cobro en razón de la liquidación remitida por la Administración de Rentas, manifestando la interesada al notificarse que ya había entregado el dinero y planillas a un señor procurador cuyo nombre no viene al caso, para regularizar su situación con el Fisco. (Notificación de Diciembre 22 de 1928).

Pero como dicho gestor, encargado por la deudora de abonar el impuesto adeudado, no lo hizo, proseguí la gestión pertinente, librándose despacho para la notificación correspondiente abonando entonces el señor Leonardo Machado la suma de $ 42.76 por aquel concepto, con fecha Marzo 10 de 1929.

Hace notar el suscrito que formulada la planilla de costas ascendió ésta a pesos 24.50 la que generosamente y como es costumbre del señor Juez de Paz de la 1.a sección don Felipe Pedro Martínez fué reducida a $ 15.00.

Ya ve pues el Consejo Nacional cual ha sido el trámite del juicio contra la deudora [illegible] que se da como víctima del celo e iniquidad fiscal, por el informante del doctor Herrera. Y de paso cabe manifestar que dicho señor, respetable señor según los dichos del doctor Herrera es el mismo sujeto que por faltar el respecto al Juez de Paz jurisdiccional en que tiene su domicilio, y desacatarlo profiriendo insultos y amenazas, se halla actualmente procesado, siendo presumible su condena ya que en acto de visita de cárceles, la Alta Corte de Justicia, no hizo lugar al sobreseimiento de su causa por gracia especial.

El suscrito en defensa de sus derechos viene a exponer la verdad de las cosas al Consejo Nacional, ya que considera lesionado su rol de funcionario público, con esas manifestaciones fundadas en inexactitudes, con las cuales se ha burlado la buena fe del doctor Herrera y del Consejo de que forma parte. Y considera que el Alto Cuerpo de su digna Presidencia, debe adoptar las decisiones que creyere del caso para poner en claro lo sucedido, a cuyo efecto, queda a disposición del mismo para dar las explicaciones verbales o escritas que se me soliciten, presentando las pruebas que se deseen para reforzar sus afirmaciones.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Atilio Pigurina Vivas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 29 de 1930.

Habiéndose dado cuenta al Consejo Nacional de Administración en sesión de la fecha, publíquese. — DEMICHELI.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 27 — Trámite — Municipio de Montevideo con María S. de Menoud, padrón 6156. Municipio de Montevideo con María S. de Menoud, padrón, 6155. Municipio de Montevideo con José D'Alessandro. Municipio de Montevideo con Pedro Scanavino. Municipio de Montevideo con Luisa M. Villamil de Barreira y Pérez. Usinas Eléctricas del Estado con Pedro Echegaray. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Fisco con Abelardo Rodríguez y otros. Estado con el Lloyd Brazileiro. Antonio Pau Suárez con el Estado.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Enrique J. Vidal. Fisco con Juan Pedro Vidart. Fisco con Alberto Lalanne. Fisco con Julián Moreira y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Fisco con Alberto Carpanezi Antúnez y otros. Fisco con Luis Acosta y otros. Medardo Costa con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Mario A. Bocage, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con Omar Rodríguez. Canabal José J., denuncia de la mina "Perú". José J. Canabal, denuncia de la mina "Bender". José bal, denuncia de la mina "Bender". José J. Canabal, denuncia de la mina "Samuel Blixen".

Interlocutorias — Alfredo Silveira con Fisco. Fisco con Ginés Calafel. Fisco con Elías Gabriel y otros. Bautista Hontou y Ceferino Meneses, salida fiscal.

Definitiva — Pílades Manchini con Feriana Barrios de Ferreiro. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite — Fisco con Mauricio Fernández y otros. Fisco con Ovidio Trotta. Fisco con Tales Prado Marcondes. José María Caeiro con Municipio de Montevideo. Concepción Calabuig de Cabrera, salida fiscal.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Manuel Ferreño.

Definitiva — Dirección General de Impuestos Directos con Ximénez y Pittamiglio. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Victoria Fornasari de Skabronsky con Albigini. Eulogio Boces con L. Martínez. Rey Donato, quiebra Julio Saporiti con Fermín Iturregui. Seis en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Sucesión de Juan Costa. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16 — Trámite — Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativa — Un mensaje de la Alta Corte de Justicia.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 17 — Trámite — Mariano Suárez con Juan Ruggiero. Julio Saporiti, recurso de queja. José Cafini con Adolfo Mondino. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Banco de la República con la sucesión de José Avellanal. Mariano Suárez con Juan Ruggiero. Celia Juanicó de Folle, prescripción. Una causa criminal por el deito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a José Marrero por el delito de homicidio, haciendo uso de la palabra el señor Defensor del encausado, doctor don Francisco Pagano. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 30 — Interlocutorias — Acosta Florentino con la sucesión de Lucinda Vázquez de Demicheli. Riso Salustiano, concordato preventivo.

Definitiva — Isaac Ludner contra Antonio Seré, cobro de pesos. — Lorenzo Marques, Secretario

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Dos en causas criminales por delito de homicidio. Chiancone y Cía. contra el Estado. Dos en sumarios criminales. Sucesiones de Pedro Risso de Castro y Alfredo Risso relativo al balance del Contador Cornelio Van Domselaar. Una en materia penal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 27 — Trámite — Tres en causas criminales por delito de homicidio. Francisco D. Madrid, juicio de responsabilidad. Travieso Lestido y Compañía contra Lauro Rodríguez Vera. Una en causa criminal por delito de lesiones. Sucesión de Juan Pedro Maupas.

Sentencias — Chiancone y Compañía contra el Estado, mandado correr por separado en los autos Chiancone y Compañía con el Estado sobre falta de cumplimiento sobre obligaciones contractuales. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Llanes Aquilina, queja en autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión de Floro Llanes". Romero Lucila, por sus hijos Juana María Romero, recusación contra el señor Juez Letrado de l. Civil, Comercial [illegible] de Salto.

Sentencias — Sucesión de [illegible] vitarte de Castro. Ramos Pinto y Compañía Adriano contra Antonio Monteiro de Castro Portugal. — José V. Evia, Secretario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

150.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7290 Poder Legislativo, página 272 B)

flictos que motivaron que motivaron que fueran abandonadas al dictarse la ley definitiva de desalojo.

Por estas consideraciones y, fundamentalmente, por la que señalé en lo que se refiere a que no se puede calificar o graduar la potencialidad económica del adquirente por la obligación que contrae, la Comisión mantiene la fórmula qué ha propuesto, y rechaza la que ha indicado el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula de la Comisión.

Señor Lerena Acevedo — No hay tal fórmula de la Comisión. Es un inciso aditivo que propone el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Se mantiene el inciso de la Comisión. que ya fué votado, y se rechaza la fórmula aditiva propuesta por el señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Ceruti Crosa — Lo que debe ponerse a votación es el inciso que yo he propuesto, exclusivamente.

(Murmullos).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — No es un inciso aditivo a ningún otro inciso, sino un inciso aditivo al artículo general.

Si se aprueba este inciso, pasaría a ser L). y el el que es L) en el proyecto, pasaría a ser M). De manera que lo que debe votarse es el inciso aditivo.

Señor Arrillaga Safons — Yo propuse un inciso que es aditivo al K), y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El interés moratorio sólo se devengará seis meses después de producirse la mora en el pago."

Señor Arrillaga Safons — Yo propongo que este interés moratorio no corra desde el momento en que se produce la mora en el pago de la cuota, porque si no todos los promitentes compradores. van a tener que pagar estos intereses. y ya sabemos que a los Bancos, que son los encargados de la cobranza, les da muy poco trabajo hacer la rápida liquidación de estos intereses, y cada vez que cuando vaya el pequeño promitente comprador a pagar sus dos o tres pesos de cuotas, tendrá que pagar además los intereses moratorios.

Entonces, yo me propongo establecer un plazo dentro del cual no podrán devengarse esos intereses. Será un plazo de seis meses, que es un plazo de gracia, un plazo de espera general que se conceda a todos.

(Murmullos).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — La disposición que propone el señor Diputado Arrillaga Safons, va a tener oportunidad de ser considerada cuando se trate de los efectos de la mora, punto a que se refiere el artículo 40 del proyecto.

Señor Arrillaga Safons — Es un problema de interés, no de mora.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Es un problema que aplaza los efectos de la mora.

La mora produce dos efectos inmediatos: provocar la rescisión del contrato, o imponer el resarcimeinto por esa demora calificada. De manera que lo invito al señor Diputado Arrillaga Safons a que aplace su indicación hasta que se trate ese punto. Corresponde ahora tratar la proposición del señor Diputado Ceruti Crosa.

Señor Presidente — Léase nuevamente la proposición del señor Diputado Ceruti Crosa.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: diez en Veintiséis**).

Señor Ceruti Crosa — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: diez en Veintiséis**).

—Léase nuevamente el inciso L) del proyecto de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Señor De la Fuente — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De la Fuente — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera si no sería del caso establecer en este inciso a cargo de quién quedan los arrimos que tengan origen después de firmado el compromiso.

El caso de los arrimos está previsto en el inciso E) del artículo 5.o con la prohibición de establecer que el pago de los arrimos anteriores y otros gravámenes preexistentes, correspondan al adquirente. Pero el caso común de un comprador que adquiere un terreno y luego edifica el lindero creando la obligación de pagar el arrimo — este caso que es frecuente y que no está previsto en la ley Civil — sería conveniente establecerlo en este inciso. Se podría agregar al final una frase que dijera: "y los arrimos cuyo pago sea obligatorio después de firmada la promesa de venta."

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite?...

El objeto de este artículo es evitar sorpresas, y con la tendencia que ya se ha señalado, de que las partes se propongan dejar claramente establecido desde el momento inicial el alcance de sus derechos y obligaciones.

La disposición que recuerda el señor Diputado De la Fuente, está contenida en el inciso E) del artículo 5.o en cuanto prohibe que se descargue en el comprador el pago de arrimos o gravámenes preexistentes en el contrato. La disposición que se estudia, guarda armonía con esa disposición del inciso E), del artículo 5.º, porque lo que se trata en la ley, es evitar la burla que se cometería contra el ahorrista imponiéndole el pago de gravámenes que ha supuesto que no se debían, o que ha adquirido en el entendido de que no serían de su cargo. Para evitar en un caso de imprevisión el obligarse, y en el otro las sorpresas a que daría lugar por parte del vendedor salirle cobrando arrimos o gravámenes que no conocía. No impide que se verifiquen convenios respecto de las obligaciones o gravámenes posteriores al contrato, porque la construcción, por ejemplo, de pavimentos posteriores al contrato, entra en el pleno conocimiento del adquirente que debe saber

perfectamente que cuando verificó la adquisición lo hacía sin la existencia de ese gravamen.

Ese es el alcance de la disposición.

Señor De la Fuente — Pero sería del caso establecer que los arrimos están en la misma situación que estas obras sanitarias o de higiene cuya obligación de pago debe establecerse en el compromiso para saber a quién corresponde en definitiva. Sería una cosa que aclararía perfectamente la situación. Son obras que, si el adquirente las ha podido prever, como es posible, no tenía conocimiento de que iban a hacerse obligatorias en determinado momento para él.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Eso queda librado a la contratación. Tienen que preverlo en el contrato.

Señor De la Fuente—Por eso digo que conviene establecer en el inciso I), que esta obligación tiene que establecerse en el contrato, ya sea se establezca que corresponde a los propietarios o que corresponde a los adquirentes, porque podría ser justo que correspondiera a los propietarios si la obligación sobreviene apenas firmado el compromiso de compraventa, y sería lógico, por otra parte, que correspondiera al adquirente si esta obligación sobreviene cuando ya está próxima la escrituración del bien adquirido, por el pago de todas las cuotas.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —He entendido perfectamente la indicación que formula el señor Diputado De la Fuente, y como sólo importa, aumentar la serie de previsiones impuestas por la ley que en estos contratos puedan tener, no hay ningún inconvenientes adicionar la palabr aarrimo.

Señor De la Fuente — Sería así. "Los arrimos cuyo pago es obligatorio después de firmada la promesa de venta".

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Comisión acepta.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Aunque parece que tiene muy poco éxito mi intervención en este proyecto, quiero hacer notar nuevamente que la Comisión está legislando colocándose en un plano ajeno a la realidad. Parece que siempre previera al gran comprador y al gran vendedor y se olvida de los pequeños adquirentes.

Descargar de inmediato, por el simple aviso que se haga en el contrato, — y es fatal que va a suceder, pues todo vendedor hace recaer sobre el comprador todos los impuestos que gravan directamente al bien. — descargar, digo, los impuestos directos sobre el bien, es verdaderamente lamentable.

Yo no condeno la inspiración de los autores del proyecto, porque creo que han tenido un punto de vista distinto del mío. Se colocan siempre en una generalidad, huyendo de la casuística, que no hay por qué condenarla siempre; prevén en general todos los casos, y no es posible pedir que un comprador, apenas pague la primera cuota o cuando firme el compromiso de compraventa, ya tenga que cargar con todos los impuestos directos del bien, aun cuando los autores del proyecto y la Comisión no los hagan cargar preceptivamente. Pero yo me coloco en la realidad de las cosas, porque el hecho de que se deje en el contrato la posibilidad de que se le cargue sobre uno u otro...

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

Se refiere a la previsión de gravámenes preexistentes. De modo que no puede producirse el caso de que inmediatamente de adquirir el bien, tenga el adquirente que pagar cuotas atrasadas.

Señor Ceruti Crosa — No digo eso. Me refiero a impuestos directos, a todos los impuestos que van a recaer sobre el bien en el mismo instante en que se está haciendo la operación, porque si el impuesto anual se divide sobre los días del año, está recayendo a cada instante sobre el bien; de modo que si en el momento en que se hace el contrato, se estipula que lo debe pagar el comprador, desde ese momento corre por cuenta del comprador el pago del impuesto.

Y esto está muy lejos de la realidad, por cuanto bien sabemos que el comprador no tiene por qué cargar con todos los pagos de la propiedad, que es precisamente la forma más condenable de la compra de terrenos a plazos. Y yo, sobre eso he hecho caudal, tanto en la Asamblea Representativa como en la prensa.

Una de las maniobras que hace condenable la venta de terrenos a plazos, es que el vendedor descarga de inmediato sobre el comprador todos los gravámenes del bien. La intención de los miembros de la Comisión es clara en cuanto quiere evitar sorpresas; pero no llega más que a evitar sorpresas y no impide el hecho fatal: que se han de descargar siempre sobre el comprador los impuestos. Yo creo que también en este artículo hay que hacer excepciones.

Señor Lerena Acevedo—¿Me permite? ¿Qué impuestos?

Señor Ceruti Crosa — Todos los impuestos a que se refiere el inciso: el pago de los impuestos que gravan directamente el bien, que son imprevisibles, porque hoy será el 6 y medio, mañana el 7 y pasado vendrá una contribución municipal y jamás sabrá cuánto tiene que pagar ese comprador.

Señor Lerena Acevedo — No se refiere a los impuestos preexistentes.

Señor Ceruti Crosa — Los posteriores.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

Los preexistentes están previstos en el inciso E) del artículo 5.°, que declara nula las cláusulas...

Señor Ceruti Crosa — ¿Por qué me lleva el señor Diputado a donde yo no voy? Yo no hablo de los impuestos futuros, de los impuestos a devengarse.

El proceso, en la realidad, es muy claro. Un señor que tiene un baldío a veces en zonas que están próximas a ser castigadas por el impuesto a los baldíos o a la edificación inapropiada, trata de desprenderse de él. Otro señor que tiene una gran extensión de terreno improductivo, lo primero que hace es recurrir a la división en solares para librarse de todos los gravámenes sociales que pesan sobre su bien. Yo creo que esa maniobra inmoral que he visto realizar infinidad de veces en la vida práctica, no debe ser amparada por la ley. Creo que se debe impedir terminantemente que el vendedor descargue, por lo menos en la primera parte de la operación, hasta que el comprador no esté colocado en una posición de ser, naturalmente, dueño del bien, cuando esté próximo el pago de todas las cuotas, todos los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria.

Esta ley va a consolidar una situación de hecho que es la más condenable, y nosotros, en el Parlamento, estamos legislando contra la propiedad territorial; y siempre que dictamos una ley de contribución inmobiliaria, o un aumento — podemos poner un caso concreto: la proposición que se hizo en la Comisión para financiar el presupuesto escolar, aumentando la contribución inmobiliaria — siempre lo hacemos pensando que se va a exigir contribución al dueño de la tierra, al que tiene poder económico, y aquí sin embargo, se va a permitir que el que simula una posición económica que no tiene, sea el verdadero contribuyente del Estado.

Yo creo que la ley debe dividir situaciones: que cuando el comprador esté colocado en cierto margen, es decir, cuando sea para él una realidad la propiedad del bien, pueda recargarse sobre él los impuestos: pero de otra manera esta cláusula debe ser de orden público y debe prohibirse.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

Lo que el señor Diputado está señalando será oportuno tomarlo en cuenta al tratar el inciso E) del artículo 5.° Las cláusulas prohibitivas, han sido taxativamente establecidas en el artículo 5.°.

Señor Ceruti Crosa — Pero no deja de ser interesante, hablar en este momento.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Es interesante, porque anticipa el señor Diputado Ceruti Crosa el razonamiento que, sin duda alguna, será considerado por la Comisión como fué tomada en cuenta la crítica que formuló al artículo 1.° de la ley en contra de lo que afirmó hace un instante el señor Diputado, que no se tomaban en cuenta las razones que aduce en Cámara estudiando el proyecto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Sin embargo, tiene razón el señor Diputado Ceruti en cuanto es oportuno hablar en este momento del asunto que plantea, porque si aprobáramos el inciso como está, no habría cuestión para el inciso E) del artículo 5.°. La Cámara, lo que debe hacer es suspender la discusión de este inciso y discutirlo conjuntamente con el inciso E) del artículo 5.° dándoles después el orden que corresponda, según la aprobación que dé la Cámara a la disposición que adopte.

Señor Ceruti Crosa — Precisamente, el argumento que iba a dar era ese.

Hace un instante yo voté confiado el inciso K), creyendo que luego se tomarían en consideración mis observaciones para hacer una adición respecto a que se exoneraría de los intereses moratorios a los pequeños adquirentes, y después de haber votado el inciso K), resultó negativa la votación de ese inciso aditivo propuesto por mí y han quedado sin ninguna protección los pequeños adquirentes. Ahora va a resultar lo mismo, si yo no insisto oportunamente.

Entonces dejamos al libre juego de los contratantes la estipulación del pago de los impuestos generales que gravan el bien, y cuando lleguemos a las disposiciones de orden público, no habrá suficiente mayoría para el inciso aditivo y nos quedaremos con que va a mantenerse en todos sus planos el proyecto de la Comisión. Si desde ya el miembro informante me promete ocuparse del asunto...

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — He manifestado claramente que se tomarán en cuenta las razones aducidas por el señor Diputado Ceruti Crosa; pero ahora lo que interesa — y eso va en la promesa, aunque no sería necesario hacerlo, porque es deber tomar en cuenta las observaciones que se formulen y estudiarlas — es establecer que no hay ningún inconveniente en votar el inciso propuesto por la Comisión porque el propio señor Diputado Ceruti Crosa limitaba o aceptaba que se limitara...

Señor Presidente — Permítame.

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 mitutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 8 de Octubre de 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Nota de la Asociación Patriótica del Uruguay en la que solicita autorización para celebrar en la explanada del Palacio Legislativo un acto en el que tomarán parte los niños de diversas escuelas, en conmemoración del descubrimiento de América.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General los señores Senadores: Antúnez Saravia, Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Estradé, Andreoli, Cabrera, Moroy y Minelli; y los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acévedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Bórranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gaminal, García, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.) Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Massera, y los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 5.

Con aviso, los señores Senadores: Pérez Aquino, Ramírez, Ramos, Jude, García Morales, Ros y González; y los señores Representantes: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Macedo, Patrón, Vecino y Ximénez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Griot, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Henteu Aguiar, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Sozo y Suárez.

Total: 18.

2

Señor Presidente — Está abierto el acto, sin quórum para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee):

"La Asociación Patriótica del Uruguay comunica que tiene proyectado celebrar con un acto musical, donde tomarán parte los niños de distintas escuelas, el aniversario del descubrimiento de América y solicita para tal fin autorización para que dicho acto se efectúe en la explanada del Palacio Legislativo y se permita la entrada de los niños al edificio."

—Léase la nota a que se refiere el asunto de que se acaba de dar cuenta.

(Se lee):

"Asociación Patriótica del Uruguay.
Dirección Telegráfica "Patriartigas".
Avenida 18 de Julio 1195.

Montevideo.

Todo uruguayo contrae, al nacer, la obligación de servir a la patria.

Montevideo, Octubre 7 de 1930.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Presente.

Dé nuestra mayor consideración:

La Asociación Patriótica del Uruguay proyecta celebrar dignamente, este año del Centenario, el 12 de Octubre, aniversario del descubrimiento de América y del épico encuentro de Sarandí.

Dicha conmemoración consistirá en un acto musical en el que tomarán parte los niños de distintas escuelas que entonarán posiblemente acompañados por la Banda Municipal, el himno patrio y el himno americanista.

Para dar a la ceremonia un marco digno de su importancia espiritual y aún material, se ha pensado en la explanada del Palacio Legislativo, sede del más alto de los Poderes del Estado y cuya riqueza es un exponente del progreso de nuestra patria.

Por tal motivo nos permitimos solicitar de la Asamblea la autorización necesaria para que dicho acto se efectúe en la mencionada explanada a las 10 horas del día indicado, y se digne impartir las órdenes del caso para que los niños puedan entrar al edificio por las puertas laterales y secundarias del mismo.

La Asociación Patriótica del Uruguay agradece desde ya la atención que se preste a su pedido y reitera los testimonios de respeto y consideración que el digno señor Presidente del Cuerpo Legislativo le merece.

Saludamos a usted muy atentamente.

Andrés C. Pacheco, Presidente. — Eustaquio Tomé, Secretario General."

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

151.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Modificación al Presupuesto. Nota de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación sobre el descuento proyectado como recurso por la Subcomisión de los Veinticinco para financiar el Presupuesto Escolar. (Continuación de la discusión particular del mismo).

1

En Montevideo, a los ocho días de mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Represntantes: Aguirre Albo, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Frugoni, Fusco, García, Grauert, Ghigliani, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segredo, Solares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Ttotal: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso los señores Represnetantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Forteza, Griot, Gallinal, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Schinca, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 45.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a dar lectura de la lista de inasistentes.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Octubre a la hora 18.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Con aviso: De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Garolini, Halty, Labat, Macedo, Nunes Ribeiro, Patrón Quijano, Salgado, Salguero, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Forteza, Frugoni, Griot, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez, (don Fernando), Hontou Aguiar, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Múñoz, Paiva Irrisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Vidal, Viera y Zaballa.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas el 7 de Octubre.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social: Coronel, Anfusso y Antuña.

Especial de Cooperativas: Acevedo Alvarez, Antía Errandonea y Lerena Acevedo (en otra Comisión).

Presupuesto: Zavala Muniz, Patrón, González Vidart y Moreno (con aviso).

Constitución y Legislación: García Selgas, Schinca y Barrios Amorín.

Especial de Reforma Electoral: Cerdeiras, Patrón, Rodríguez Fabregat, Prando y Herrera Thode.

Obras Públicas: Batlle Pacheco.

Asuntos Internos: Coronel, Forteza, Giúdice y Ferrería (con licencia).

Peticiones: Carámbula (don Aurelio), De Dovitiis y Múñoz.

2

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Hay una exposición de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que pediría que se leyera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

En Consejo Directivo de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en uso del derecho de petición que consagra la Constitución de la República, ante el señor Presidente, respetuosamente expone:

Que se ha dado a conocer por algunos órganos de publicidad, la decisión adoptada por la Subcomisión de recursos, que integra la Comisión especial que tiene a su estudio, el presupuesto escolar, en el sentido de establecer un gravamen de 10 por ciento sobre el excedente de los sueldos mayores de 200 pesos mensuales que figuran en el Presupuesto General de Gastos, para cubrir los recursos que han de necesitarse a objeto de aumentar, en determinada cantidad, las asignaciones que percibe el personal escolar del país.

La entidad que representamos, constituída por el funcionariado nacional, sabe perfectamente de las angustias y de los padecimientos a que está sometido el maestro en el ejercicio de su noble misión educativa, debatiéndose entre el deber de practicar su alto apostolado, nutriendo las inteligencias jóvenes para forjar los hombres del futuro, sin escatimar sacrificio alguno, y el deber, igualmente imperioso de asegurar su propia subsistencia ante el pavoroso problema que la realidad de la vida le plantea con la reducida paga de sus sueldos.

Pero dejando de lado esta cuestión referente al mejoramiento económico del maestro, acerca de la cual no pueden existir opiniones dispares, y que esta Federación, a su debido tiempo, apoyó con todo calor, en una extensa exposición presentada a la Cámara de su ilustrada Presidencia — nos limitaremos, en esta oportunidad a formular algunas consideraciones respecto de la carga impositiva que se proyecta, que gravitaría sobre los sueldos mayores de 200 pesos.

El gravamen indicado es injusto. Lo es, porque castiga a un número pequeño de funcionarios que ya sufren, como todos los habitantes de la República, las reducciones forzosas que impone el encarecimiento de la vida. Se trata, en primer término, de los magistrados de todo el país, que no merecen descuento alguno en sus sueldos por la alta misión que la sociedad les confía y, para quienes se ha aplicado siempre el criterio inteligente de remunerarlos bien para

crearles una posición económica independiente, libre de toda sugestión extraña; del mismo modo, castigaría a todo el cuerpo diplomático y consular de la República, que ya sufre una merma sobre sus sueldos, equivalente a más de un 15 por ciento, producida por la depresión que en los momentos actuales pesa sobre el valor adquisitivo de nuestra moneda, y, una nueva afectación, les provocaría serios trastornos, con detrimento de nuestra representación en el extranjero. También los militares, con jerarquía de Capitán en adelante, verían sus sueldos reducidos, para quienes hace pocos años, el Parlamento entendió, como deber ineludible, mejorar su situación económica, y del mismo modo, también castigaría a algunos funcionarios policiales que percibieron un pequeño aumento de sueldo por ley dictada a principios del año actual.

Ahora bien, si por las atendibles razones que se invocan, quedaran excluídos de todo descuento los funcionarios aludidos precedentemente, muy pocos serían los que soportarían el impuesto proyectado, y muy pequeña la suma que podría obtenerse para concurrir al fondo previsto que insumiría el aumento del presupuesto escolar.

Pero, en el deseo de no entorpecer la encomiable labor que realiza la Comisión especial de la Cámara, esta Federación se permite insinuar una aplicación más racional del decreto ley de 23 de Agosto de 1877, por el que se creó el impuesto general de instrucción primaria "con exclusiva aplicación a los gastos que demandara el presupuesto de instrucción pública", aumentará los recursos previstos, sin necesidad de castigar ningún sueldo de la Administración Pública.

Las cargas que impone el sostenimiento de la instrucción primaria, según el decreto ley mencionado, deben repartirse por igual, entre todos los habitantes de la República, desde que la enseñanza es un bien común a todo el país, y sería una medida desprovista de justicia que se cercenarán las retribuciones de un reducido núcleo de funcionarios, que paga los impuestos como los demás y que, como es de notoriedad, no están amparados a ningún estatuto ni ley progresiva de sueldos, mediante la cual, automáticamente, vieran aumentadas sus asignaciones sin revisión del Presupuesto General de Gastos.

Por estos fundamentos, la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, interpretando el sentir unánime de sus afiliados, manifiesta su más decidida oposición al impuesto sobre los sueldos y pide respetuosamente el desistimiento, por parte de la Comisión especial de Presupuesto Escolar, del arbitrio a que se ha hecho referencia.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Lorenzo E. Risso, Presidente.— Abelardo Torres Mendoza, Secretario General."

—Continúa la discusión del presupuesto escolar.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Sustitúyese la actual escala de sueldo progresivo por la siguiente:

1.a progresión: $ 5 a los 5 años de servicios.
2.a progresión: $ 10 a los 8 años de servicios.
3.a progresión: $ 15 a los 11 años de servicios.
4.a progresión: $ 20 a los 14 años de servicios
5.a progresión: $ 25 a los 17 años de servicios.
6.a progresión: $ 30 a los 20 años de servicios."

—En discusión.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — En la última sesión que celebró la Cámara para ocuparse de este asunto, el señor Diputado Lorenzo y Deal había presentado dos planillas: una que se refería al Instituto de Ciegos incorporado a este proyecto; y otra referente a la reorganización del Cuerpo Médico Escolar. Pediría que se diera lectura a este último agregado.

(Murmullos).

—El agregado que se refiere al Instituto de Ciegos fué pasado a la Comisión para que ésta informara, pero respecto de otro agregado la Cámara no se ha pronunciado todavía.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Estábamos esperando con algunos compañeros que viniera el señor Diputado Lorenzo y Deal a la sesión para pedirle que aplazara la exigencia de su proyecto relativo al Instituto de Ciegos, hasta después de mañana, porque como el Presupuesto Escolar no se va a terminar hoy; y mañana se reune la Comisión Especial de Presupuesto, vamos a considerar la fórmula del señor Lorenzo y Deal y probablemente hallaremos una forma conciliatoria a este respecto. En cuanto al asunto del Cuerpo Médico Escolar, no sé, porque es nuevo, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo propuesto por el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Macció — ¿Se votó la cuestión del sueldo progresivo?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Macció — Es preferible que se vote primero esa cuestión, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se lee):

"Mociono para que en el rubro Profesores Especiales, se diga lo siguiente: "Sustitúyese una maestra encargada de dictar clases"...

Varios señores Representantes — No se oye.

Señor Macció — Voy a explicar de qué se trata.

Por este proyecto se crea el Instituto Normal Mixto. En el presupuesto actual hay una profesora que es maestra de cátedra libre con la obligación de dictar un curso de Higiene Social del Instituto Normal de Señoritas; y más abajo una profesora de Templanza de las escuelas públicas, — para cuyo cargo se exige la condición de ser maestra, — y que obtuvo su título por concurso; lo que quiere decir que se trata de una especialidad. Como la profesora de Templanza, en realidad, no se justificaría en cuanto a ese ascenso de categoría, y nosotros creamos el Instituto Nacional Mixto, yo solicito que se le dé a esta profesora la misma función que tiene la anterior, de Higiene Social, y entonces diría: "Una profesora de Templanza con la obligación de dictar un curso de Higiene Social en el Instituto Normal Mixto".

Señor Aguirre — ¿Todo eso?

Señor Macció — La anterior la tiene: una profesora para cátedra de Higiene Social con la obligación de dictar un curso en el Instituto Normal de Señoritas. Y pido que se le dé menos sueldo que a ésta, porque a ésta, — creo que se trata de la doctora Luisi, — se le hizo una verdadera excepción por tratarse de quien se trataba.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la proposición del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cinco).**

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — En las planillas de las Escuelas Experimentales, yo propongo que se agreguen dos peones para la Escuela de Malvín, a fin de que atiendan la limpieza de los pabellones "Salvo", que están prontos a inaugurarse. Para que la Cámara tenga una idea de la necesidad de este refuerzo de personal, debo manifestar que en ese establecimiento hay ahora nada menos que 1.470 vidrios que limpiar y no tiene personal especial destinado a la conservación.

Por eso yo propongo que se agreguen dos peones para la escuela de Malvín en las mismas condiciones que los de Progreso.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ghigliani: para que se agreguen dos peones en la planilla de la Escuela Experimental de Malvín.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — En la última sesión yo había pedido que se regularizara la situación del personal que estaba en la Oficina de Compras, Depósitos y Suministros. Bien. La Cámara votó la creación de dos cargos de Auxiliares; pero omití pedir que se regularizara en esta oficina la situación del peón que actualmente desempeña tareas en ella.

Al mismo tiempo, y en idénticas condiciones, está un Auxiliar en la Sección Anales y un Auxiliar en Secretaría. Todos esos empleados ya están desempeñando los puestos.

Señor Macció — De manera que lo que habría que crear es un peón y dos Auxiliares para esas dos reparticiones. Y otra cosa: va a haber que agregar un artículo para que el Consejo de Enseñanza no tenga facultad de crear puestos extrapresupuesto, porque si no nos vamos a ver siempre en la obligación de incorporar estos cargos.

Varios señores Representantes — No tiene esa facultad.

Señor Macció — Pero hay que decirlo claramente.

Señor Arrillaga Safons — Yo hago moción, pues, para que se creen los cargos que he indicado, con las asignaciones que tienen fijadas en el presupuesto.

Señor Macció — Con el sueldo mínimo, que es de 840 pesos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Oficina de compras, depósito y suministros—

1 Peón .... $ 840

Sección Anales y Legislación Escolar —

1 Auxiliar 3.o .... " 840

Secretaría—

1 Auxiliar 3.o .... " 840"

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Arrillaga Safons en la forma en que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: en la sesión anterior yo había planteado una reconsideración. Esa reconsideración se refería a las Escuelas al Aire Libre. Cuando se trató el Proventorium Escolar y la Colonia Marítima, se agregó en la planilla correspondiente el médico que presta los servicios en ella. No se ha hecho lo mismo con las Escuelas al Aire Libre y evidentemente estamos frente a un caso de especialización, por lo menos tan importante como aquél.

[illegible] referencia con la Clínica de Nutrición, que —como tuve oportunidad de expresar en la Comisión de los Veinticinco, — realiza, en mi entender, una de las funciones fundamentales dentro de la organización técnica médica en el instituto escolar.

Yo propongo, señor Presidente, sin alterar números y sin alterar el presupuesto, que se consagra en la ley de Presupuesto que estamos estudiando, lo que encontrarmos hoy en la realidad y en la práctica.

El médico que atiende la escuela al aire Libre está incorporado al presupuesto de este instituto, y que el médico que atiende la clínica de nutrición, aparece también en el presupuesto.

Señor Presidente — Ha llegado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

152.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Frugoni, Fusco, García, Grauert, Ghigliani, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia Segredo, Solares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 61.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Forteza, Griot, Gallinal, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Schinca, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 45.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada para considerar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto sobre creación de Liceos.

Léase el asunto.

(Se empieza a leer).

Señor Pintos Curbelo — Hago moción para que se suprima la lectura del asunto en virtud de ser conocido por los señores Diputados.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y tres).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse nueve Liceos de Enseñanza Secundaria que se instalarán en las localidades siguientes: Carmelo, Dolores, Lascano, San Ramón, Santa Isabel, Sarandí del Yi, Villa Sarandí, Pando y Batlle y Ordóñez.

Art. 2.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos las asignaciones siguientes:

PLANILLA NUM. 8

(Ministerio de Instrucción Pública)

9 Directores	$ 24.300
36 Profesores	" 25.920
9 Secretarios Bedeles	" 8.640
9 Peones	" 5.400
Alquileres	" 10.800
Material de enseñanza	" 4.320
Gastos Generales	" 2.160
	$ 81.540
Gastos de instalación, por una sola vez	" 18.000
Total	$ 99.540

Esta planilla será ampliada en la medida que lo exija el desarrollo de los cursos de 2.o, 3.o y 4.o años.

Art. 3.o Los establecimientos creados por la presente ley deberán ser clausurados por las autoriadades correspondientes, si la asistencia media anual fuera inferior a treinta alumnos después del cuarto año de funcionamiento.

Art. 4.o Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se dispondrá del 50 o o de las "Rentas Propias" de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria con que actualmente se cubre el presupuesto de las Facultades de la Universidad.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Mayo de 1928.

L. Enrique Andreoli, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria procederá a la instalación de siete liceos en poblaciones del interior de la República — fuera de las capitales de los Departamentos—los que empezarán a funcionar en el año universitario de 1931.

Art. 2.o El mismo Consejo determinará la ubicación de los liceos, atendiendo a la situación geográfica de las localidades, a la población escolar y a la posibilidad de formar un cuerpo profesional idóneo.

Si el Consejo, de acuerdo con lo determinado en el párrafo precedente, resolviese crear liceos en localidades donde funcionan liceos establecidos por iniciativa particular, podrá concertar con la autoridad dirigente del organismo privado la inmediata organización oficial de aquéllos.

Art. 3.o El Consejo queda facultado para trasladar la sede de los liceos, cuando el número de alumnos no justifique su existencia.

También tendrá en cuenta el número de alumnos reglamentados inscriptos en cada año de estudios a los efectos del funcionamiento anual de las clases. Si por escasez de alumnos se suspendieran las clases de un año de estudio, se otorgarán con la economía que se realice en la planilla respectiva.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Se-

cundaria y Preparatoria remitirá a la Asamblea General, por el órgano correspondiente, el proyecto con las planillas de presupuesto, dentro del plazo de dos meses a contar desde la promulgación de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Julio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Representantes:

El Senado ha devuelto con modificaciones el proyecto ya sancionado por esta Cámara sobre creación de liceos en el Interior de la República.

Las principales modificaciones consisten:

1.o En que el proyecto a estudio suprime dos de los liceos que se creaban por el proyecto primitivo, y no fija en el texto del mismo las localidades que han de ser beneficiadas con tan importante mejora de carácter cultural, dejando esa determinación al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

2.o En que suprime la financiación establecida, en razón de que no compartiendo el Senado los puntos de vista de esta Cámara y no teniendo facultades para establecer otros arbitrios, optó por esta modificación sustancial. Por otra parte parece que actualmente las rentas universitarias no están en condiciones de soportar una erogación de tal importancia.

Esta Comisión es, en esencia, partidaria de que se mantega en casi todas sus partes el proyecto de esta Cámara; pero como para conseguirlo sería necesario rechazar el del Senado y llevar el asunto que obligaría casi seguramente a aplazar por algún tiempo el establecimiento de nuevos liceos, se inclina a aconsejar la sanción del último, dejando sin embargo constancia de que no acepta algunos de los fundamentos que han servido de base a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado para formular su dictamen, especialmente el que se refiere a que la fijación en la ley de los [illegible] en que deberían establecerse [illegible] centros de enseñanza secundaria, lesiona la autonomía de la Universidad.

Cree en efecto, la Comisión, que cabe muy bien aquella determinación dentro de las facultades constitucionales del Parlamento y que, por consiguiente, no se violarían los fueros de la Universidad manteniendo el proyecto primitivo.

Deja también constancia esta Comisión de que al tratarse oportunamente el proyecto que ha de enviarse a la Asamblea en virtud de lo que estatuye el artículo 4.o a estudio, propondrá la creación de dos liceos más para las localidades comprendidas en el proyecto primitivo y que no resulten contempladas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Es cuanto tiene que informar esta Comisión.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1930.

Rogelio C. Dufour. — Arturo Lerena Acevedo. — José A. Otamendi (Hijo). — Atanasio C. Viera. — Gustavo Gallinal. — Enrique Rodríguez Fabregat, (discorde)."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública resolvió informar favorablemente este proyecto; pero no obstante los fundamentos que establece la Comisión en su informe, me creo obligado a hacer algunas consideraciones más, y algunas de ellas de carácter personal.

Este proyecto que el Senado devuelve, ya fué aprobado por la Cámara de Representantes estableciendo la creación de liceos en nueve localidades del país. El proyecto del Senado reduce esta creación a siete localidades, sin establecer cuales han de ser ellas. La Comisión se encontró ante esta dificultad, un poco perpleja, y hasta se inclinó en los primeros instante a sostener que debía mantenerse el proyecto primitivo de la Cámara. Después, en virtud de un gran número de pedidos de la campaña para que este proyecto fuera sancionado y teniendo en cuenta, además, que estando en las postrimerías del período legislativo sería difícil poder convertir en ley un proyecto que tuviera que sancionarse en la Asamblea General, resolvió informalo favorablemente.

Sin embargo, es necesario puntualizar algunos de los defectos que, en mi concepto, tiene el proyecto del Senado. En primer término, el haber reducido a siete el número de los liceos a crearse, sin establecer localidades, significa para el legislador, como he dicho, una situación de perplejidad, porque no sabe si sus deseos han de ser en definitiva contemplados; es decir, cuales han de ser las localidades favorecidas con la creación de los liceos. Podría ocurrir que el criterio del Consejo de Enseñanza fuera distinto al de la Cámara y que estableciera liceos donde la Cámara cree que no son necesarios, y prescindiera de crearlos allí donde el Parlamento cree que son indispensables. Hay localidades, señor Presidente, como las de Dolores y Sarandí, que han creado liceos por iniciativa privada que funcionan en condiciones irreprochables, y que además suponen un gran esfuerzo de la población que ha tenido que recurrir a sus recursos propios para que estos centros de enseñanza pudieran funcionar; y hay localidades, señor Presidente — desde luego todas las que están aquí enumeradas — tan importantes como la de Carmelo, que es una de las poblaciones, indudablemente más populosas del interior de la República...

(Interrupciones).

—...como la de Santa Isabel, Sarandí del Yí, Lascano, Pando, San Ramón y Batlle y Ordóñez...

(Interrupciones).

—...y ésto no quiere decir que no haya otras más en el país; pero claro que tengo que referirme principalmente a las que estaban en el primitivo proyecto de ley.

Bien: el Consejo de Enseñanza Secundaria y el informe de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado, sostienen que no es el Parlamento el órgano más indicado para fijar cuáles han de ser las localidades en que han de establecerse liceos, y hasta hacen el argumento de que en cierta manera se lesiona la autonomía de la Universidad fijando por ley las localidades en que deben establecerse centros de enseñanza.

Yo no acepto, desde luego, el argumento de fondo que se formula en el sentido de que se lesiona los fueros de la Universidad; pero además quiero establecer que tengo mis dudas de que el Consejo de Enseñanza Secundaria, al poner en práctica esta ley, tenga el mismo concepto que tenemos nosotros respecto al lugar en que deben asentarse estos establecimientos.

Hace algún tiempo, dos años, sancionamos un proyecto por el que se creaban dos liceos en la capital. En el proyecto de la Cámara de Representantes se establecían los lugares en que los liceos debían instalarse, y uno de ellos que debía establecerse en la Unión contaba inclusive con el asentimiento del Consejo de Enseñanza. Bien: el Senado modificó la ley suprimiendo la fijación del lugar, y luego el Consejo de Enseñanza, cuando llevó a la práctica la ley sancionada, estableció los dos liceos en el centro de la ciudad, prescindiendo de los lugares de las afueras y fué a establecer uno, precisamente, a dos cuadras de la Universidad central y el otro en la calle Paysandú, sin contemplar para nada las exigencias de las localidades alejadas del centro de la ciudad.

Además, señor Presidente, tiene este proyecto de ley otro defecto grave, a mi juicio, y es el de haber suprimido la financiación: Bien es verdad que el Senado, no compartiendo el criterio de la Cámara sobre este punto, no podía fijar otra financiación, no podría crear recursos, porque no tiene iniciativa en esta materia; pero lo cierto es que ha dejado este proyecto completamente trunco, al extremo de que por uno de sus artículos — creo que es el último — establece que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, después de dos meses de sancionada la ley, tendrá que enviar al Parlamento un presupuesto de los liceos creados.

Bien, señor Presidente: en esta oportunidad la Comisión de Instrucción Pública no tiene más remedio, de acuerdo con su criterio, que insistir para que, al fijarse el presupuesto de estos liceos, se creen los dos de que se prescinde en este momento, cualesquiera que sean, y volver a insistir para que, no sólo sean nueve los liceos creados, sino que se fijen las localidades que se fijaban en el proyecto primitivo de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Por esas razones es que la Comisión aconseja la sanción de este proyecto; pero advierte desde ahora que insistirá en que se creen nueve liceos...

Señor Brum — ¿Me permite?...

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Brum — Yo le pediría al señor Diputado Dufour que cuando se estudie un nuevo proyecto por la Comisión, se tenga en cuenta una iniciativa presentada por mí el año pasado tendiente a crear un liceo en Bella Unión, localidad a la que le hace falta un liceo, pues además está cerca de Gomensoro. Como estas poblaciones son muy importantes: tienen cada una de ellas 4.000 habitantes, yo le pediría al señor Diputado Dufour que se tenga en cuenta mi iniciativa.

Señor Dufour — Creo que es razonable lo que pide el señor Diputado Brum y entiendo que la Comisión lo tendrá presente en el momento oportuno.

Es cuanto quería decir, porque no deseo dilatar más este debate.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Por mi parte, señor Presidente, votaré por no, de acuerdo con la firma discorde que he colocado al final del informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Precisamente, me llevan a votar en contra de este proyecto y a mantener mi voto discorde en la Cámara, los argumentos que ha expresado el señor Diputado Dufour, sobre los que no necesito insistir.

Yo entiendo, señor Presidente, que cuando la Cámara determinó el número de los liceos a crearse, y cuando determinó las localidades en que debían ser instalados estos liceos, tuvo conocimiento pleno de las verdaderas necesidades culturales de esas poblaciones. Yo he vota-

do con toda conciencia la determinación de las localidades en las cuales debían instalarse los liceos a que he hecho mención en el proyecto de ley primitivo sancionado por la Cámara de Diputados.

Yo no voy a votar las reformas del Senado: prefiero que el asunto pase directamente a la Asamblea General y sea en ella tratado ampliamente el punto.

Ya en otras oportunidades y también por razones de urgencia la Cámara se ha visto obligada a dar su voto a proyectos que vinieron modificados por el Senado

Señor Quijano — ¿Me permite?... ¿El señor Diputado Rodríguez Fabregat no ha admitido en la Comisión de los veinticinco que la distribución de las escuelas corresponde al Consejo Nacional de Enseñanza?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Quijano — Es el mismo criterio el que hay que aplicar aquí.

Señor Rodríguez Fabregat — No es el mismo criterio el que hay que aplicar aquí, porque no es el mismo caso.

Nosotros votamos escuelas para todas las localidades del país, nosotros votamos escuelas para todos los núcleos sociales del país; es más: tratamos de llevar escuelas a pequeños núcleos, donde haya aunque sea un pequeño núcleo de niños que necesiten instrucción. Esto es distinto. Hemos estudiado las verdaderas condiciones sociales y necesidades culturales de cada núcleo de población, nos hemos expresado en favor de nuevo de ellos y eso es lo que debe mantenerse.

El señor Diputado Dufour expresaba sus dudas a propósito de la instalación de estos liceos por las autoridades universitarias en determinadas poblaciones. Lo que es duda en el señor Diputado Dufour, es casi certidumbre en mí. Yo prefiero que el asunto vaya a la Asamblea General. No hagamos que se repita el caso de aquella ley modificada por el Senado sobre jubilaciones donde perdonamos a los patrones más de un millón de pesos, porque el proyecto vino a última hora y una razón de urgencia impulsó a la Cámara a votar. Yo no quiero legislar siguiendo el compás que señala el Senado y mantengo íntegramente mis puntos de vista primitivos alrededor de esta cuestión.

Señor Dufour — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno).**

—Se va a votar el proyecto con las enmiendas introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno).**

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo le he dado mi voto a las modificaciones introducidas por el Senado, pero lo hice con una serie de reservas, entre ellas, comparto las expresadas por el señor Diputado Dufour y, además, creo que en la redacción hay algunos otros errores como el de atribuir — parecería, por el texto de los artículos que constituyen el proyecto del Senado — exclusiva intervención en este asunto al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y entiendo que esa intervención debiera ser de la Universidad por los órganos que la constituyen.

He terminado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo declaro, señor Presidente, que he votado por la negativa lamentando profundamente no haber estado en la iniciación del debate sobre este asunto para poder hacer uso de la palabra en términos de toda energía, a objeto de impugnar el proyecto venido del Senado.

Considero que ha sido un verdadero error de la Comision de Instrucción Pública el propiciar el andamiento de ese proyecto con la reserva mental de solicitar más adelante la sanción de uno que contrapese sus inconvenientes, porque si nosotros hubiéramos rechazado las modificaciones del Senado, llevando el asunto a la Asamblea General, no hubiéramos hecho más que diferir por un corto tiempo la sanción favorable de un buen proyecto, en tanto que en las condiciones actuales, tenemos la seguridad de que, aunque aprobemos después cualquier otra iniciativa, complementaria, no tendrá andamiento en el Senado y no podrán corregirse, por lo tanto, las deficiencias que en este proyecto se observan.

Creo que ha sido una mala acción parlamentaria la de este instante.

(Apoyados). — (No apoyados).

—Dejo fundado mi voto en ese sentido.

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Quiero dejar constancia de que he votado favorablemente este proyecto en el entendido de que el Consejo de Enseñanza, al establecer la ubicación de los liceos creados, ha de tener muy en cuenta la localidad de Sarandí del Yi en el Departamento de Florida, tanto por su situación geográfica, distante más de 150 kilómetros de la ciudad de Durazno, donde funciona un liceo departamental, como por el número de sus habitantes, que excede de 5.000.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Es para dejar constancia de que he votado negativamente por estar de acuerdo con las opiniones emitidas por el señor Diptuado Rodríguez Fabregat.

Señor Fusco — Yo voy a pedir reconsideración de este asunto.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo deseo dejar constancia de mi voto negativo en virtud de las razones que se han expuesto.

Creo que no debe, de ninguna manera, dejarse librada a las autoridades universitarias, la determinación de los lugares en donde hayan de establecerse estos liceos.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi moción de reconsideración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — En el informe de la Comisión, señor Presidente, se establece que muchos de sus miembros tienen discrepancias con respecto a las modificaciones cuya aceptación se aconseja.

Pero parece ser que han optado por el procedimiento de solicitar la aprobación, en el entendido de que ulteriormente se podrán corregir las deficiencias observadas, por medio de un nuevo proyecto.

Yo hago notar a los miembros de la Comisión que están en este estado de espíritu, que su actitud es equivocada porque si nosotros llevamos este asunto a la Asamblea General, tenemos grandes probabilidades de conseguir mayoría en ella, con la sola dificultad que implica el lapso de tiempo necesario para que el asunto se sustancie allí, en tanto que si aprobamos ahora esta iniciativa, creo que pasarán muchos años antes de que pueda corregirse, porque al Senado le bastará con encarpetar el proyecto aditivo que de aquí le mandemos, para que nosotros no tengamos jurisdicción ninguna sobre él.

De manera que es sólo un pequeño espacio de tiempo...

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo debo advertir al señor Diputado Fusco que este proyecto, si no es anodino, le anda muy cerca, porque por el artículo 4.o, el Consejo de Secundaria no podrá instalar un solo liceo sin tener que pedir la ley de Presupuesto al Parlamento.

Señor Fusco — Más a favor mío.

Señor Dufour — De manera, pues, que por esas razones es que yo presté mi voto a la sanción de este proyecto, teniendo en cuenta que no podrá darse un solo paso sin que vuelva a tener intervención el Parlamento.

Señor Fusco — El argumento del señor Diputado Dufour es decisivo a favor de la tesis que sostengo, puesto que establece que al sancionar este proyecto en realidad no resolvemos nada, en tanto que si sostenemos el proyecto primitivo de la Cámara y conseguimos que pase a Asamblea, habremos resuelto el asunto. De manera que ni siquiera se habrá ganado el tiempo que la Comisión creía ganar con proponer la aprobación de este proyecto. Esto es lo que resulta de las palabras del señor Diputado Dufour.

Ahora bien: este proyecto adolece de deficiencias graves...

Señor Solares — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo que esta discusión es extemporánea.

A esta altura del debate no se puede producir. El asunto está votado afirmativamente.

Señor Fusco — Se ha pedido reconsideración.

Señor Solares — Entonces, que se vote la reconsideración.

Señor Fusco — Estoy fundando el pedido de reconsideración.

Señor Solares — Funde el pedido, pero no conceda interrupciones, porque se está originando un debate profuso que no autoriza el Reglamento.

Señor Fusco — ¿Para pedir reconsideración se puede hablar sólo cinco minutos?

Señor Presidente — Se puede hablar sólo cinco minutos y sin debate.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en cuarenta y cinco).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la contribución de 10.000 pesos para

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Martes 4 de Noviembre de 1930 Núm. 7291

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las policías de Montevideo, y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, (25 de Agosto 631) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518) el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930.

Oct.25-3644-v.nov.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamnetos de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.25-3645-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 80 soles estampados en metal dorado a fuego, según indicaciones establecidas en el Reglamento de Uniformes, 3 metros 40 centímetros de trencilla negra de lana de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros de trencilla de lana blanca de 5 m|m de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m de ancho, 604 pitos para marineros, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-2723-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, con fecha 13 del corriente, en asunto número 2810, licitación pública número 26, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 300 cajones de aceite de oliva marca "La Cosechera", extra virgen, en cajones de 30 latas de 2.400 kilogramos cada una y conteniendo cada lata 2.300 mililitros aproximadamente, a $ 21.77 (veintiún pesos con setenta y siete centésimos) el cajón; 60.000 kilos de azúcar molida granulada, s|m. número 1, a $ 1.499 (un peso cuatrocientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos; Shell- Mex Uruguay Limited: 1.400 cajones de kerosene marca "Aurora", cajones de 36 kilos con un litraje de 38 litros aproximadamente por cajón y con calorías arriba de 10.500, a $ 4.264 (cuatro pesos doscientos sesenta y cuatro milésimos) el cajón. — Asimilado a Teniente Coronel Cárlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.30-3764-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de la Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Marirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nob.27.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
87175	Luis Francis.
87182	Domingo Desantes.
87235	Francisco Langone.
87258	Luis Gnocchi.
87291) 113980	Angel Pappini.
87313	José Ramón.
87322	María Ricci de Azores.
87327	Balbino Alvarez.
87328	Cesáreo Alvarez.
87334	Lacento Pombo.
87339	José María Somma.
87358	Doroteo Alfaro.
87372	Francisco Donagaray.
87384	Juan Pernisi.
87397	José Palmer.
87400	José Olivera.
87402	Manuel Pérez.
87404	Josefina Céspedes de Vaeza.
87422	Adrián Pequeño.
87469	Julián Bentancor.
87479	Edison García Moreno.
87483	Francisco Camarote.
87492	Vicente Fernández.
87518	Manuel Brocos.
87522	Pablo Anglés.
110194	José Bello.
87526	Antonio Cupello.
87541	Juan B. Solesi.
87577	Aladino J. Imas.
87607	Joaquina G. de Casal.
87623	Juan J. Puglia.
87643	Orange Crush S. A.
87674	Ignacio Airaldi.
101890	Juan A. Benditto.
101893	Soc. Solana, Grolero y Garaballi.
101874	Pedro Maini.
101875	Soc. Solana, Grolero y Garaballi.
87674	Ignacio Airaldi.
101880	Bautista González.
87674	Carlos M. Colombo.
87698	Paul C. Baldomir.
87703	A. Marabotto.
87710	Antonio Albo.
87717) 87734	Antonio Paciello.
87730	Isolino Martínez.
87740	Pedro Sanson.
87746	Juan Villarino.
87749	Nicolás López.
87757	H. Botana.
87774	Alfredo Giner.
87799	Francisco Sendín.
110823	Juan Cose.
87811	Gaudencio Gaudino.
87814	Antonio Otero.
87815	Ciriaco Márquez.
107491	Carlos J. Bianchi.
107492	Nicolás Pisano.
87212	José Sotter.
87826	José Gómez Eimi.
87829	Antonio Galante.
87832	P. Morton.
87834	Antonio Roselló.
87848	Federico Alcoba.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

87851 y 110723 — Martiniana N. Giménez.
87861 — Francisco Pepe.
87870 — Jas E. Henderson.
87882 — P. Bonasso.
87894 — Pablo Guido
87896 — Eladio Suárez.
87897 — Luis Garate.
87898 — Jovita C. de Astort.
87900 — Julio Castro.
87911 — José Garratú.
87924 — José L. Chans.
87929) 101932 — Manuel M. Sánchez.
87951 — Compañía de Aguas Corrientes.
87957 — B. de Noriega Castaños.
87958 — Exequiel Lagomarsino.
87962 — José López Amuedo.
87963 — Pedro Bertocchi.
87969 — O. V. Longo.
87973 — Eliseo Méndez.
87974 — Daniel Fernández.
87977 — Vicente Luis Montaño.
87981 — Rumassa Hermanos.
87985 — Eduardo Bagliani.
87987 — P. Scrigna (hijo).
87987 — Ramón C. López.
87990 — Ramón Rodríguez.
87994 — Alejandro Medina.
88001 — Luis De Bernardo. (hijo).
88350 — Enrique Den one.
88529 — Antonio I. Acerbó.
88559 — Ataliva C. González.
88604 — Tamar Di Zeno.
88666 — Ricardo Pérez.
89128 — Daniel Stombellini.
89659 — Antonio Carmona.
89791 — Pedro De los Santos.
89839 — Enrique Piani.
89859 — Francisco Garbarino.
90307 — Carlos Parnizari.
90376 — Claudio Olivera.
90385 — José Sese.
90571 — Santiago Bernet.
90763 — Erasmo De Horta.
90834 — Domingo José Méndez.
90991 — Próspero Carrión.
01491 — Próspero Carrión.
91491 — Pablo M. Artigas.
91585 — Lorenzo Bordon.
91919 — Marcelino Couñago.
92056 — Santiago Franco.
92092 — Bernardo Luzaco.
92120 — Antonio Correale.
92258 — María V. de Oneto.
92260 — Angel Vila.
92269 — Jaime Sallort.
92459 — Carlos Macció.
02466 — G. Thevenet.
92483 — Martín Serra.
92495 — Esteban Delpozzo.
92640 — Juan P. Pardie.
92667 — Santiago S. Moirande.
92757 — Alfredo Burone.
92777 — Luisa S. de Scaltitti.
92806 — José Pérez.
92818 — Carlos Stigliani.
92880 — María R. Chiarino.
92867 — Juan Brega.
93004 — Fernando Sietto.
93026) 110184 — Cayetano Chiappe.
93037 — R. Soca.
93039 — Francisco Presta.
93053 — Miguel M. Palavecino.
93094 — Francisco Ramos.
93112 — Matilde F. Schmidt.
118059 — E. Vázquez.
93140 — Mariano Belli.
93148 — Germán Garicoits.
93181 — Carlos L. Ferreri.
93219 — Luciano Piñeiro.
93270 — Angel Castelli.
93243 — Rafael Conforti.
93309 — Teodoro E. Basso.
93343 — Ricardo Basso.
93345 — Martín Palou.
93357 — José Souto Ríos.
93359 — Zacarías Iglesias.
93363) 101266 — Juan Cervini.
93365 — Luis E. Tamburini.
93383 — Juan Decároli.
93432 — Julio César Servente.
93455 — Camilo Damela.
93461 — Eufronio Reyes.
93515 — Juan Carlos Delgado.
93574 — Miguel Alvarez.
93582 — Rafael Adrover.
93583 — Pedro de Souza.
93588 — Lucas Stiglich.
93604 — Agustín Zubeldía.
93640 — Juan Fernández Muñoz.
93646 — María G. de Camors.
93692 — Alberto Carbone.

Nov.3-3967-v.nov.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Materiales de consumo para la Sección Dragado

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas, en el sellado correspondiente, pueden presentarse hasta el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.3-4010-v.nov.8.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo llámase a concurso para proveer un cargo de profesor agregado de Legislación Farmacéutica y Deontología. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen. Las solicitudes de inscripción en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en el plazo que vence el Sábado 14 de Marzo de 1931, a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Nov.3-3948-v.nov.13.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.29-3720-v.nov.8.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO LLAMADO

Habiéndose desechado las propuestas presentadas el 22 de Octubre, llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de armarios de hierro, cajas de seguridad, de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles desde las 8 a 12 y de 13 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1930 a las 17 horas en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión.

Nov.3-4007-v.nov.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por 2.a vez para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo de la presentación vence el día 5 de Noviembre a las 14 horas, en que serán abiertas, con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — La Secretaría.

Oct.30-3771-v.nov.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.

Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.

Noviembre 11, a las 14 horas: portland arena, etc.

Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.

Noviembre 12, a las 11 horas: artículos de electricidad y alumbrado.

Noviembre 11, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.

Noviembre 13, a las 14 horas: artículos sanitarios.

Noviembre 13, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.

Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.

Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.

Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3709-v.nov.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

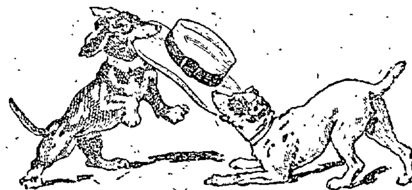
Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Oct.18-3403-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima G. B. Borsellino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20760

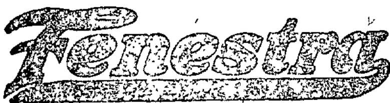
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3567-v.nov.10.

ACTA N.o 20795

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3657-v.nov.6.

ACTA N.o 20794

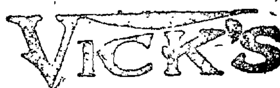
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

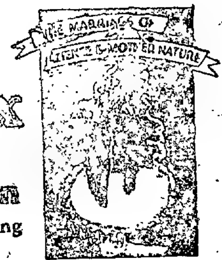
"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3638-v.nov.11.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR-TEX
Super-Insulation
& Sound-Deadening



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

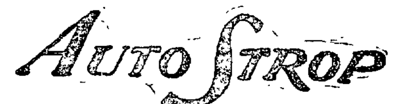
Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3364-v.nov.4.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOLDOR" para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KOVIGOL" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

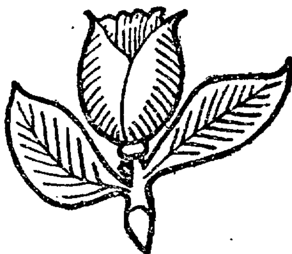
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3455-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "BLUE WILLOW" para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20761

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3430-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SALONEROS" para distinguir artículos de la clase 14. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batilana y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "THE GENTLEMAN" para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "AEROSAN" para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia inhaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3319-v.nov.3.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.17-3317-v.nov.3.

ACTA N.o 20781
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3611-v,nov.11.

ACTA N.o 20791
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca



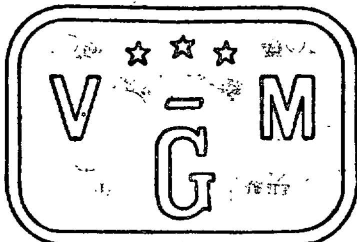
para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra. han solicitado la renovación de la marca



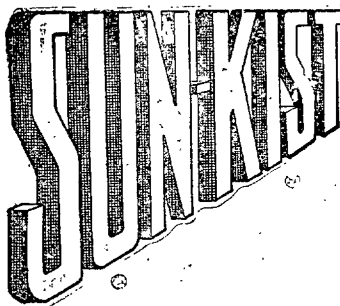
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20729
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3431-v.nov.5.

ACTA N.o 20750
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA HORA DELICIOSA"

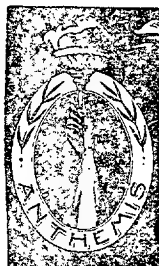
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743
Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



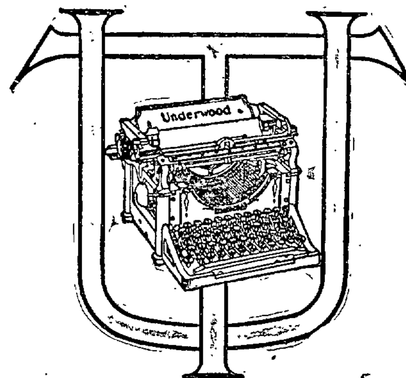
para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 16123
Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20731
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



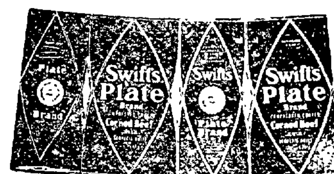
para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3272-v.nov.2.

ACTA N.o 20740
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



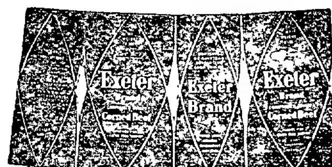
para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647
Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646
Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3279-v.nov.2.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20763

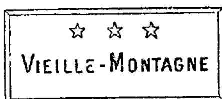
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20771

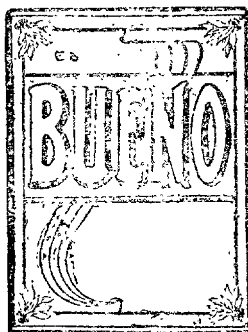
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20800

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

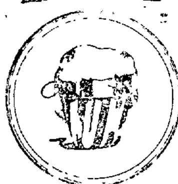


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3702-v.nov.13.

ACTA N.o 20784

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3612-v.nov.11.

ACTA N.o 20776

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA N.o 20783

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3593-v.nov.10.

ACTA N.o 20782

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

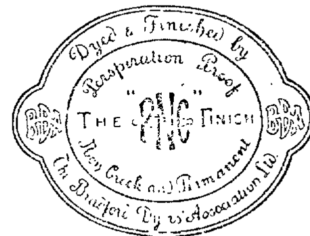
"PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 24-3589-v.nov.10.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

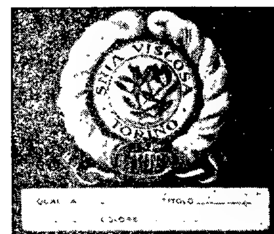
"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 20818

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 1.a (higos en todas sus formas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.1.o-3915-v.nov.18.

ACTA N.o 20895

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LOVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (productos de petróleo, tales como aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3916-v.nov.18.

ACTA No 20815

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pencia Hermanos, de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"TRIGAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3911-v.nov.18.

ACTA N.o 20821

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HYDRATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3913-v.nov.18.

ACTA N.o 20799

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barrabino y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (sólo harina de trigo, afrecho, afrechillo, pan, bizcochos, galleta, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3769-v.nov.18.

ACTA N.o 20806

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

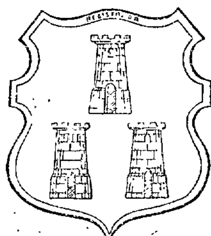
"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y artículos de punto en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.1.o-3914-v.nov.18.

ACTA N.o 20811

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 11.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3956-v.nov.19.

ACTA N.o 20848

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3999-v.nov.19.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

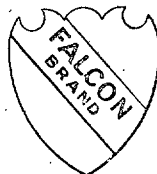
"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 20827

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

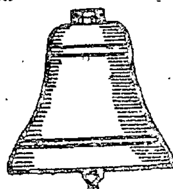


para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3988-v.nov.19.

ACTA N.o 20826

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3989-v.nov19.

ACTA N.o 20825

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALUM-SEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 20813

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

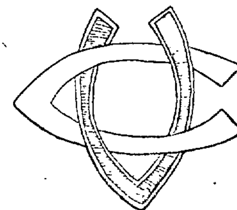


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3990-v.nov.19.

ACTA N.o 20849

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-4000-v.nov.19.

ACTA N.o 20828

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3987-v.nov.19.

ACTA N.o 20822

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colgate, Palmolive, Peet Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco, perfumes, agua para la toilet y polvos para la cara.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3991-v.nov.19.

ACTA N.o 20824

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ TERMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3957-v.nov.19.

ACTA N.o 20768

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3885-v.nov.15.

ACTA N.o 20767

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3755-v.nov.15.

ACTA N.o 20817

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.31-3889-v.nov.17.

ACTA N.o 20816

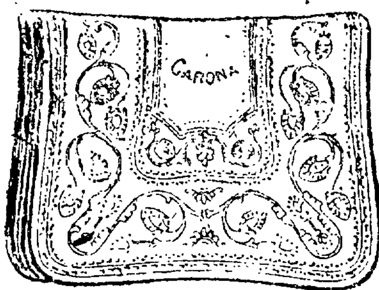
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.31-3890-v.nov.17.

ACTA N.o 20809

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3960-v.nov.19.

ACTA N.o 20834

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTIBADOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3961-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3215

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3978-v.nov.25.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas le papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov 1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.29-3713-v.nov.20.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de [illegible] por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct 25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.20-3447-v.nov.11.

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3160-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.31-3888-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.27-3580-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.31-3887-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.27-3668-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3262-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores.

Propiedad de los señores Juan B. y José R. Habiaga, compuesta de una superficie de 3H. 4.097 m.2 00 y que linda: por el Sudoeste y Oeste, con más terreno de los propios señores Habiaga; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Este y Sudeste con los señores Habiaga y con el arroyo San Gregorio límite departamental con San José.

Propiedad de don Alfredo Pintos Viana, compuesta de una superficie de 1H. 2.000 metros cuadrados y que linda: por el Sudoeste y Noroeste, con el camino a Trinidad, y por el Este, con más campo del señor Viana.

Propiedad de la sucesión de don Juan Donagaray, con un área de 7H.9.733 m.2 00 y linda: por el Este, con el camino a Trinidad y con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Oeste, con la misma sucesión, y por el Norte, con la sucesión Carbajal.

Propiedad de don Alberto Carbajal y doña Carolina Carbajal de Amado, con una superficie de 0H. 4.832 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Oeste, con más campo del señor Carbajal y señora Carbajal de Aamdo.

Propiedad de don Cayetano González y Carmen Fernández, con una superficie de 0H. 9.720 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más terreno de la sucesión González; por el Sudoeste, con el camion a Trinidad.

Propiedad de don Norberto y Atilio González, compuesta de una superficie de 0 hectáreas 1.667 m.2 00 y linda; por el Noroeste y Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sur, camino al Paso de los Toros, y por el Sudoeste, con más campo de los señores González.

Propiedad de don Juan D. Bortheiry con una superficie de 249 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con terreno de don Tomás Couto; por el Este, con más terreno del señor Bortheiry, por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Tomás Couto compuesta de una superficie de 5H. 8.880 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Couto; por el Norte, con doña Juana B de Silveira, y por el Sur, con don Delfino Bortheiry y con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Cándido S. Silveira, con una superficie de 7 hectáreas 7.280 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Silveira; por el Norte, con camino vecinal que separa de campos de la sucesión Hita, y por el Sur, con terrenos del señor Tomás Couto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luis Scheitier, Secretario.
Nov.3-3973-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.25-3693-v.nov.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 32, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José [illegible] cioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Ocholtdegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsoh se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.12-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 187[illegible] del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caveris de Chiaravene, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arriaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.1?

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1872. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.
Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Saucé, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.
Oct.11-3109-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PINTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el Hotel Juncal, y doña CARMEN ABELLA MARTORELLO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1889-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL REBECCHI ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 19 de Setiembre de 1899, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JORGIA MARTHA CENTENO PEÑA, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 15 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1890-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALLEJOS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Empedrado, provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VICTORINA LA REGINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1848-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIVJAIS KOLOMAN, de 32 años de edad, de

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer, Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña BENCIK VERONA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Martjanci, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMON GARCIA BEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JOSEFINA MARIA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3598 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS ACUÑA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña RUFINA MAXIMA TIMOTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. SCHENONE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA BRUNAUD, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1825-v.nov.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO WEISSMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad austriaco, nacido en Opine, domiciliado en la calle Ituzaingó nmero 1283, y doña ESTER WURZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Jodlova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, Italia, el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1403, 1.a sección, y doña TERESA LASALVIA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, Italia, el 20 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1873-nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TUGENDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Jahusse el 28 de Setiembre de 1903, y doña BERTA PETTERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 12 de Setiembre de 1910, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad letoniano, nacido en Letonia el 5 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 895, y doña FANNY SPITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rona de Sus, el 18 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1840-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARINE, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Francia el 11 de Febrero de 1865, domiciliado en la calle Colonia número 1585 (15.a sección), y doña FILOMENA GARCIA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias el 3 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Convención número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1841-nov.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO SPOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña ELSA GROSSMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Baden, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1881-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1303, y doña ANITA STANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ibicuy número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1882-nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO HENRIQUE MILWARD DE AZEVEDO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña YOLANDA SEPULCRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Espíritu Santo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO LOPEZ MUÑIZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Río Negro número 1080, y doña MARTHA SUAREZ BOULIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CATALINA GATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CIGLIUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1058, y doña AMANDA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI PRISCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña JOSEFINA AGUEDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUTHAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Petrovei, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulinec, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SPRENGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Sarandí número 285, y doña Antonia PENNELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1874-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZARRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1058, y doña ZULEMA ANCHETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1875-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAPOLI YANNICELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1434, y doña MARIA SOFIA AMORIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1871-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Baleares), domiciliado en la avenida General San Martín número 3051, y doña ANDREA GAYA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Manocor (Baleares), domiciliada en la calle Guayabo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1861-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENNER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad austríaco, nacido en Stattersdorf, provincia de St. Polten, domiciliado en la calle Spencer número 112, y doña MARIA IRMA NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Minas número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1862-nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAZARO FERRERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelons, domiciliado en la calle Vázquez número 1580, y doña ELIDA E. TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FOJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2368, y doña AMALIA ROSELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1876-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA ELENA DELBUGGIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1877-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ALFREDO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1878-nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2125, y doña MARIA ELENA CABRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1801-nov.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2522, y doña ELIDA BLANCA PRAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESCE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña ANA COLL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1800-nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2496, y doña ELVIRA FERRERI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la avenida Agraciada número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1802-nov.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEIRO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 97, y doña OLGA D. ESPINA SALAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. [illegible] 1872-nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 59, y doña MARIA DOLORES REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 49a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1830-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TERMEZANO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 19, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUCHIARIELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2293, y doña JUANA SANDALO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET FRANCISCO DANERS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Industria número 32, y doña MARIA DORA PRONZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña JUANA BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO CATORETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4289, y doña VIRGINIA QUERCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON LEMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ramón Anador número 27, y doña FIDELA YANES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Anador número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1837-v.nov.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 49, y doña ELVIRA ELIDA ABREU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.5.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GRELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2000, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1858-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Plá número 114, y doña FELICIA RUIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1859-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1860-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Etchemendy número 8, y doña AIDA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1813-nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUSTINIANO ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña AURELIA ELVIRA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1814-nov.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YURGIS KARAZYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido Sauliai, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña MARIA JURKONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sauliai, domiciliada en la calle Japón número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1805-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña BLANCA LINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1806-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANDRES REYES, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón número 420, y doña ANA MINATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Japón número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1811-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Chile número 1161, y doña CARMEN GREGORIA VECINDAY, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de Minas, domiciliada en la calle Rusia número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOYECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 498, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1319-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 257, y doña MARIA TERESA HARRETCHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1808-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NEIRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña ELODIA HERNANDEZ de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1810-nov.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 2941, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Suárez número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1843-nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROBERTO GERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 930, y doña BERTHA LIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Queguay número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RECUFPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña JORA LUCERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1844-v.nov.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña CARMEN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1288, y doña SARA FILOMENA DIRODIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 7, y doña MARIA AGUSTINA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1846-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAN MARTIN YBARGUROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 877, y doña AIDA ELISA NAPIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-nov.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRATZL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 3 de Setiembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GORGOGLIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, el 25 de Abril de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1883-nov.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO DELGATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tourcoing, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3332, y doña ENRIQUETA AGIUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, en Malta, domiciliada en la calle Pernas número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1885-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO GALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ASUNCION COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1886-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2568, y doña ANGELICA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1887-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO FIORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1427, y doña OLGA GELLSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1383-nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre de año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN MACHADO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña TERESA LANGONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1864-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF FORSTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Aunig, domiciliado en la calle José P. Varela número 3440, y doña MARGARETHE RIEDEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schreckenstein, domiciliada en la calle José P. Varela número 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1865-nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN LERTORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1084, y doña MARIA ASUNCION SALLES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1866-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERNESTO CELLE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 11, y doña TRINIDAD SOLARI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1867-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL PELETEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña GERTRUDIS PALMAR, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1868-nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Patria número 1475, y doña RITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Patria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1822-v.nov.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre de año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Roque Gráceras número 14, y doña MARIA TERESA CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1821-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1460, y doña GRACIELA YSABEL CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1815-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3150, y doña GENOVEVA SANTOS ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1818-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON MACEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogacerci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ROZALIA FARTEKE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sotina, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1817-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] BAGLIVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1544, y doña PURA JOSEFA BRINGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pirán número 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1816-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSALIO REGNAUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña PAULINA RAQUEL BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 49, y doña DOMINGA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1820-nov.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 2171, y doña BLANCA AIDE FERRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1484-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña MARIA MARTHA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1369-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PISERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1754, y doña MARIA CARILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, na-

cida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1863-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRAGA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2086, y doña ROSA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1870-nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-nov.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON MUNIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle C. Florencio número 2, y doña ESMERALDA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1979-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1940, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gauchos número 9, y doña DOMINGA TECHERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gauchos número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1830 nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BURWOOD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña MARIA LUISA SALAVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1829-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCARABINO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 79, y doña LEOCAIDA ROSA MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEMENZIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 244, y doña MARIA ELENA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-nov.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Alejandro Dumas número 26, y doña MARIA TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1891-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 35, y doña JUANITA SANTINA BRONZZETTI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Peñarol, y doña EMA ROSA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Watt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1850-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 30, y doña CARMEN BONIFACIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha treinta y uno del corriente, se autorizó a don Alberto V. Silva Mestre, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de Octubre de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.3-3971-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ilago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, actuario. Nov.3-3958-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Levaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3928-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o 3930-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Conde de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3934-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Loggia o Loggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3931-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miguel Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3933-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cánepa Noli y de doña María Luisa Cánepa de Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3932-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Quiñones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña María Celia Moyano por figurar el contrayente con los nombres: Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente porque donde firma: Adolfo B. debe decir Benjamín y porque donde aparece como nacido en el año 1888 debe establecerse: 1884. Las de nacimiento de Blanca Margarita Rosario, Martha Raquel Dolores, María Celia Lucía y Julieta Virginia Quiñones, por figurar el padre de éstas con el nombre Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; y porque donde la firma de éste aparece como: Adolfo B. debe decir: Benjamín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3935-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3395-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gandolfo y de Jacinto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-....-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Papa o Pappa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-3680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3671-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3647-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3648-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Hugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteban Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3650-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1922 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3651-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3652-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Manuel o Manuel Eugenio Miró y de Julio Natalio Miró a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3653-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela Caminos de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lesmes o Lesines de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3655-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3361-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rognone de Tosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.
Oct.25-3656-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Rodríguez y de doña Juana Garmarini de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3583-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-3435-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-3339-v.nov.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Valiarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-3017-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli", debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniscelli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente, y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3475-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sansón; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sansón; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3128-v.nov.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3761-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Justo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3984-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. o Luis Miguel Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3936-v.nov.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreira de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o 3937-v.dic.5.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido nombrado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Caracciolo de Musolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3398-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galiardi o Galiarde o Gagliardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.31-3896-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Regueiro de Calvette o Calvetti o Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3756 v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto López Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3758-v.nov.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún

derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3755-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Alonso de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3752-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3760-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Francisco Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3702-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Sánchez de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726- v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3725-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere legar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3544-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Albé y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Caimi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20 3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-3415-v.nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital ,señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieros Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con dercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el termino de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituido en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2753-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Gofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituido en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2749-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3518-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Alfredo Buschiazzo" se hace saber al público que con fecha 21 del corriente Octubre se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo, de Alfredo Buschiazzo estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Abelardo Buschayzo debe decir Alfredo Buschiazzo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3951-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Arbilla, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Joaquín Arbilla con María Echegoyen, donde el apellido del contrayento y de su padre aparece Arvila, debe decir, Arbilla; 2.o La partida de nacimiento de Rufino Arbilla, donde el apellido paterno del inscripto figura Arbella, debe decir, Arbilla, donde el nombre del abuelo paterno aparece como José, debe decir, Martín, donde el apellido de la madre y abuelo paterno aparece como Echeniquo, debe decir Echegoyen, y donde el apellido de la abuela materna figura Echarte, debe decir Chartes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3979-nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardino Berchot de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Nov.1.o-3938-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández o Fermín Hernández Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3939-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Perera de Seró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.1.o-3940-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco o Juan F. Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3907-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Di Caterina o Antonio De Catarina y doña Catalina Cetrangolo Di Caterina o de de Catarina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3908-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-3773-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Banchieri o Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-3774-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3730-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo o Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.29-3732-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Suppici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3646-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3620-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Kaestner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3614-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Ana Chiesa o Ana Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3615-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rovegno de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3562-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3563 v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Zorrilla de San Martín, información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Francisco Zorrilla de San Martín, con domicilio en la calle Rincón número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguiente ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos don Alejandro Gallinal y don José Irureta Goyena, domiciliados en 18 de Julio número 995 y Misiones número 1305. Fecho. solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. Francisco Zorrilla de San Martín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3639-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Paradelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3564-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct 28-3565-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.24-3566-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 95 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslinden así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson, 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 40 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 90 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3203-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento [illegible], señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3504-v.nov.5.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etcheparebordа de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18 3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3205-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 108 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1274, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3002-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Raúl Vitureira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipoteca-

rios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. don Ricardo Ruiz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 25 de 1930.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.3-3966-v.nov.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la señorita María Concepción Celli, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Rafael Melgarejo y Cía. contra Rafael Celli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares Escribano Público.

Oct 30-3766-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.28-3682-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Almirón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro F. Suárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24-3558-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Adolfo Lindenbaunn, Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14379. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado a fojas 37 de Adolfo Lindenbaunn y hágase la protocolización de ley y las publicaciones del caso. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3081-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-3506-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-3172-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Francisca Gencarelli, don Amadeo Gencarelli, don Anunciato Gencarelli, doña Dorotea Gencarelli y doña Teresa Gencarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Anunciato Gencarelli con doña Máxima Arrufana, por figurar el apellido del contrayente como Ciancarelli siendo el real y verdadero Gencarelli; la de nacimiento de María Francisca Gencarelli, por figurar en ella el declarante como Anunciación Gengarelli, cuando el verdadero y real es Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Amadeo Gencarelli, por figurar el declarante como Anunciado Giancarello, siendo el real y verdadero, Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Anunciato Gencarelli, por aparecer en ella el nombre del declarante como Anunciado, siendo Anunciato y por figurar en ella el nombre del inscripto como Anunciado siendo Anunciato; la de nacimiento de Dorotea Gencarelli por aparecer en ella el declarante como Pascual Gencarelle, cuando el real y verdadero es Anunciato Gencarelli; y la de nacimiento de Teresa Gencarelli, por figurar el declarante como Anunzato Guingarelli, cuando en realidad el verdadero y real es Anunciato Gencarelli. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3941-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Geido, pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti, cuando su verdadero apellido es Traverso, es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-3216-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Larrarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.30-3773-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3572-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 20-3423-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3405-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con

derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.17-3331-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tejera de Cardillo o Rosalía R. Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-3976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Merello de Mascardi, María Mascardi y Tomás Marcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montvido, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-3975-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fátima Sáenz López y de Iris Sáenz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-3968-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routín, actuario.

Nov.3-3996-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Coreina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Succo o Juan Bautista Zucco y de doña Luisa Fontanini de Succo o Zucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.31-3891-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.30-3777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.25-3595-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin Actuario. Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Camarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha

iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Arteceña, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Arteceña, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2743-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cucurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Seris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Perdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos nacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz
Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Estebán D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Carattini; el nombre y apellido de la madre debe decir Eduina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Goseppi y los maternos deben decir Varesi y Simonatta y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.21-3463-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero: partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano; debe decir Camila Siguertt de Lescano: donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Sigertt; y donde dice Auta Amaro debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte Mari Auta, debe decir Amaro de Siguertt Marí Auta. Donde dice María Auta da Silva o Sigarte, debe decir María Auta Amaro d Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguerte con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930 — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.20-3457-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.
Oct.21-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalio o Amalio Pablo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
Nov.3-3985-v.nov.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o Dolores Camaño de Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.3-4005-v.nov.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elena, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Campi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.1.o-3925-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3891-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Condes o Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3892-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Palizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.30-3753-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el precitado interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrado el 1 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.27-3659-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peiti" y en la de María Dolores Peisino, en la cual aparece el mismo apellido como "Peizino" y el materno como "Trojar" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.20-3423-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Umpiérrez de G...di a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3582-v-nov-4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el fallido don Luis R. Sopeña, se ha presentado pidiendo su rehabilitación. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25 3610-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, G. de Viana, Claro Diana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecietos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Eucebia Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Octubre 20 de 1930. — Gualberto Méndez Ima, Juez de Paz. Nov.3-3986-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Massaro, solicitando se declare incapaz a Amira Massaro", se hace saber al público que con fecha veinticuatro de Setiembre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a Amira Massaro, designándosele curador a su hermano Miguel Massaro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.3-4000-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores de la misma, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.3-3993-v.nov.12.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1662, en mayor área, y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.3-3994-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Alcides Cardozo Lucas o a quien lo represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3881-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia: en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3883-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Oct.30-3880-v.nov.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)", se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-3391-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3691-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. -- Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.25-3622-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Bounous de Cayrus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. -- Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.25-3620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.24-3580-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altolaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los

ue se consideren con derecho a las herencias ara que se presenten a deducirlos dentro del érmino de treinta días. — Colonia, Octubre 6 e 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la pertura de la sucesión de don Félix Valois Urrutia, citándose a todos los que se con- ideren interesados a la herencia para que e presenten a deducirlos dentro del término e treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la pertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3209-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.3-3977-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al púublico la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.29-3735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.29-3736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ygnacio Filippini, Estefanía Filippini y Luis Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.25-3604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.25-3605-v.nov.5.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.
Oct.31-3904-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano N. López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.
Oct.31-3905-v.nov.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera.
Oct.21-3480-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.2-1911-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Maximina o María Máxima Díaz Cadórniga y de Sofía Cadórniga o Sofía Rita Díaz Cadórniga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.31-3901-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-3747-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Patricio Berazategui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.27-3666-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1930.
Nov.3-3954-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si, existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios dedse la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Cabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Arnaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.3-4004-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.29-3721-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, don Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante [illegible]

Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3696-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3697-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3698-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Constante Gossi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.31-3906-v.nov.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1675 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3616-v.nov.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Teresa Clavarino de Garré y de don Esteban Garré, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.25-3618-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio De León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.3-3992-nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.18-3392-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Scaletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.1.o-3946-v.nov.12.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 139, Juan A. Olivera, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3626-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las Sucs. de Victoriano Rodríguez y María J. o María Joaquina Ataides de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3625-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.15-3265-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se con-

sideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civ. de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.7-2965-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 16 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelita Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural". se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha. Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano. Oct.25-3641-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria Catalina Herrera; debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3642-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Autilio Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.25-3613-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento; Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Que da prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.16-3305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.31-3902-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En ésta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t", cuando el verdadero es Perretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito el apellido de la abuela parterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pelerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.28-3705-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibíades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.28-3706-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Duetra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación — Salto. Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema. Actuario.
Oct.27-3663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3664-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad.

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación a los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.

Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Bartolo Farfarana o Bartolo Luis Farfarana; y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.3-4008-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Ilarraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.27-3672-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.21-2398-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernell de Ramírez citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.27-3673-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deben presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.28-3708-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndose al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; donde refiriéndose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Costau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestao, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Costao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leodina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.18-3381-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciento de esta plaza, don José Espinoso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.20-2417-v.nov.11.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Facal. Concordato preventivo judicial". En el local calle Dante número 2009, entre República y Defensa. El viernes 14 de Noviembre, a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, las siguientes máquinas: 1.o Una máquina de escribir marca Continental. 2.o Una máquina calculadora marca Dalton. 3.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils con 0.90 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 4.o Máquina sierra sin fin marca Phanard Levasor con 1 metro de diámetro con motor eléctrico de 7 y 1|2 H. P. 5.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils, con 0.90 de diámetro, con motor eléctrico AEG, 5 P. S. 6.o Máquina sierra sin fin a cilindro con resistencia marca Coppola Hnos., de 1.20 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 7.o Máquina Moldurera y machimbradora marca Americana, J. A. Fay Egan y Cía.; con motor eléctrico número 8348, de Eugenio Roberts y Cía. 8.o Dos máquinas a trompo, la primera marca E. Kiessling y Cía., con motor eléctrico P. S., la segunda marca Ronx Falgayrn con motor eléctrico Marelli. 9.o Máquina espigadora equipada número 515656, con motor eléctrico marca Metzen Vicente. A todo comprador se le exigirá seña a satisfacción. Más informes, calle 25 de Mayo número 492. Las máquinas estarán en exhibición dos días antes del remate de 15 a 17 horas.

Nov.3-4002 v.nov.14.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rocowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Menafvil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 303, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existó una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Belleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277,97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

ALBERTO R. MÁCCIO

REMATE JUDICIAL DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Bernardo Elhordoy, hago saber que el día 9 de Noviembre a las 9 horas y en el paraje conocido por Rincón del Cerro (Granja de Bernardo Elhordoy) procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados en el expediente respectivo que se halla en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Buenos Aires número 367. Comisión a cargo del comprador. 5 o|o. Entrega en el acto. Informes al rematador, calle Durazno número 2029.

Nov.1.o-3919-v.nov.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro. Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 267 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 373 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte, lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros, lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582.

Oct.31-3909-v.nov.17.

LUIS SIENRA TOURIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación

se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro, doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3734-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Duplex, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (3.er piso).

Oct.28-3690-v.nov 8.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.200.00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa. 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 13 caballetes plegables, 1 piedra afiladera, 4 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas y armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía, de compra: 20 por ciento.

Oct.28-3700-v.nov.7.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Beirra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique Marta. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1 333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.215 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros: por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Fregas y por al Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2,3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o — Que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sext. término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523

Oct.24-3585-v-nov-8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martin, avenida General Flores y Guaprirí, el sábado 8 de Noviembre, a las 15 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.28-3727-v.nov.6.

DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 de Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciseis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez: ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiseis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE. por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casterés Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghidone, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3488-v-nov-7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, será reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Barraquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Brunó. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 6 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana ... del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y ... metros setenta deci-

metros cuadrados de superficie, que
se deslindan así: ocho metros cin-
cuenta y nueve centímetros de frente
al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy
Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada
al edificio está designada con el número dos
mil novecientos noventa y uno, distando el
punto medio veintiún metros de la esquina
de Miguel Barreiro, por treinta metros de
fondo, lindando: al Norte, con el solar vein-
titrés; al Este, con el treinta y dos y al
Oeste con el treinta del plano referido. Se
previene: 1.o Que la venta se realizará al
mejor postor, quien en el acto de serle
aceptada su oferta debrá consignar en po-
der del Actuario, el diez por ciento, en ga-
rantía de la mismo; 2.o Que los títulos de pro-
piedad y demás antecedentes se encuentran de
manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz-
gado, calle Buenos Aires número 357, a dis-
posición de los interesados — Montevideo.
Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp,
Actuario Oct 25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta
y Tres
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er
turno, doctor don Francisco Jardi Abella
dictado en los autos: "Sucesión de Declindo
Roldan", se hace saber al público que el
19 de Noviembre próximo próximo a las 15
horas y en la puerta del Juzgado, se pro-
cederá por los martilleros señores Gomen-
sero y Castells, asistidos del Alguacil y Ac-
tuario del Juzgado a la venta en subasta
pública y sobre la base de las 2|3 partes
del aforo para la contribución inmobiliaria
que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo
ubicada en la 3.a sección judicial del De-
partamento de Treinta y Tres compuesto de
una extensión superficial de setenta y tres
hectáreas siete mil ochocientos ochenta y
un metros, lindando al Norte con Agustín
Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón
Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José
Olano. Se previene: 1.o Que el mejor pos-
tor deberá consignar el 10 o|o de su oferta
en el acto de serle aceptada en garantía
de la misma; 2.o Que los títulos y demás
antecedentes se encuentran de manifiesto en
la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rin-
cón número 472 a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.—
Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3512-v.nov.19.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Le-
trado Departamental de Colonia doctor
Carlos L. de Freitas, en los autos caratula-
dos: "Suces'ón de Luisa Moris de Díaz", se
hace saber al público que el día 10 de no-
viembre próximo a la hora 10 se va a proce-
der a la venta en la puerta de este Juzgado
por el señor alguacil asistido del infrascrip-
to escribano actuario, de una fracción de
campo situada en la costa de Riachuelo duo-
décima sección judicial de este departamento,
compuesta de seis hectáreas 2719 metros,
empadronada con el número 6504; lindando
al norte, León Vellat; al sur, Antonio Ló-
pez; al este, con el arroyo del Riachuelo y al
oeste con camino vecinal.
La venta se efectuará sobre la base de
cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor
postor consignar el 10 o|o en garantía de su
oferta. Los títulos de propiedad obran agre-
gados a expediente a disposición de los in-
teresados.
Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Bar-
bot. — Actuario. Oct.24-3579-v-nov.10

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
dictada en el expediente caratulado, "Testa-
mentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Va-
ccari Repetto", se hace saber al público que
el día quince de noviembre próximo a las
horas que se indicarán y en el lugar de sus
respectivas ubicaciones, por intermedio del
martillero don Héctor R. Andújar con asis-
tencia del Alguacil y Actuario del Juzgado.
se venderán en remate almoneda y sobre las
bases que se indicarán los siguientes bienes:
1.o A las quince horas y treinta minutos.
Un solar de terreno con los edificios y mejo-
ras que contiene, ubicado en el paraje de-
nominado Aguada en este Departamento y
que según plano suscrito por el agrimensor
don Agustín Risso el 22 de Julio de 1900,
está compuesto de 112 metros 64 decímetros.
90 centímetros cuadrados; teniendo 7 me-
tros 78 centímetros de frente al Este, a la
calle Yí, donde la puerta del edificio está
designada con el número 1789, distante 11
metros de la esquina formada por la de
Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en
la línea del Norte, la cual forma un marti-
llo en el fondo de tres metros 5 centímetros
de ancho, por 3 metros 15 centímetros de
largo, que penetra en la fracción de don
Alberto M. Vaccaro, con quien linda por
todo ese costado; 10 metros 80 centímetros
en la línea del fondo en el Oeste, por donde
linda con la fracción [illegible]
Vaccaro y 13 metros 26 centímetros en el
costado del Sud confinante según título con
el solar número 5, padrón número 13 180.
Este bien se venderá sobre la baso de pe-
sos 2 100.
2.o A las diez y seis horas. Una fracción
de terreno con el edificio que contiene si-
tuada en la jurisdicción del Reducto de esta
Capital señalada en el plano levantado por
el agrimensor Federico Delgado en Febre-
ro de 1913 con el número 1, compuesto de
78 metros 14 decímetros cuadrados, tenien-
do 10 metros 20 centímetros de frente al
Nordeste, a la calle Colorado donde su puer-
ta está designada con el número 1598, por 8
metros 63 centímetros al Sureste, de frente
a la calle Marsella formando esquina; 10
metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando
con el solar número 2 y 9 metros sesenta y
ocho centímetros al Noroeste lindando
con el señor Favaro. Padrón número 83.632.
Este bien se venderá sobre la base de pe-
sos 4.200.
3.o Acto continuo. Otra fracción de terre-
no situada en el mismo paraje que la ante-
rior y señalada con el número [illegible] mismo
plano, compuesta de 77 metros 06 decíme-
tros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centí-
metros frente al Sureste a la calle Marse-
lla donde su puerta está designada con el
número 2745; 10 metros 20 centímetros al
Sudoeste, lindando con el solar 3: 7 metros
17 centímetros al Noroeste, lindando con el
[illegible]
Nordeste, lindando con el solar descripto
[illegible] Padrón número 83.693. Este
bien se venderá sobre la base de $ 2.200.
Y 4.o Acto continuo, otro solar de terreno
situado en el mismo paraje que el anterior
y señalado con el número 3 en el mismo
plano, compuesto de 79 metros 45 decíme-
tros cuadrados, teniendo 8 metros 23 cen-
tímetros de frente al Sureste, a la calle
Marsella donde su puerta está designada con
el número 2743; 10 metros 24 centímetros al
Sudoeste, lindando con la fracción B. de Lui-
sa Rossi de Spósito; 7 metros 35 centímetros
al Noroeste, lindando con el señor Favaro y
10 metros 20 centímetros al Nordeste, lin-
dando con el solar anteriormente descripto
Padrón número 83.692. Este bien se vende-
rá sobre la base de $ 1.400.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-
berá consignar el diez por ciento de su
oferta en el acto de serle aceptada, a los
efectos del artículo 919 del Código de Pro-
cedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y de-
más antecedentes se encuentran en esta Ofi-
cina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586
de manifiesto y a disposición de los inte-
resados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930.
—C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3511-v.nov.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las
16 horas, con la base de $ 7.000.00, una pro-
piedad en el Boulevard Artigas número 1911.
Area total: 371.35 metros cuadrados y un
automóvil Ford Sedan, con la base de pe-
sos 133.33, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dic-
tada en el expediente caratulado "Concurso
voluntario de la sucesión de Bartolomé C.
Pico", se hace saber al público que el día
7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en
el lugar de su ubicación, por intermedio de
los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez
Schiaffino, con asistencia del Alguacil y
Actuario del Juzgado, se venderá en subas-
ta pública, sobre la base de las dos terce-
ras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos
pesos), el siguiente bien: Un solar de te-
rreno con el edificio que contiene, empa-
dronado con el número 20544, situado en el
"Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial
de este Departamento, señalado con el nú-
mero 18 de la manzana número 1360, com-
puesto de trescientos setenta y seis me-
tros treinta y cinco decímetros cuadrados,
con nueve metros de frente al Este, al bou-
levard General Artigas; cuarenta y dos me-
tros veinte centímetros al Norte, lindando
con el solar 19; cuarenta y un metros no-
venta centímetros al Sud, lindando con el
solar 17 y ocho metros noventa centímetros
al Oeste, lindando con el solar número 16.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá
consignar el diez por ciento de su oferta
en el acto de serle aceptada, a los efectos
del artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, cer-
tificados e impuestos universitarios serán de
cuenta del comprador; 3.o Que los títulos
de la propiedad se encuentran depositados
en el Banco Hipotecario del Uruguay (hi-
poteca urbana número 67, serie "V") y los
demás antecedentes en esta Oficina Actua-
ria, calle 25 de Mayo número 586, de ma-
nifiesto y a disposición de los interesados.
— Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C.
Walter Balleta, Actuario.
Oct.20 3545-v.nov.6.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de primer turno doctor Ati-
lio C. Brignole, se hace saber al público que
el día 4 de Noviembre del corriente año a las
16 horas, el martillero don Federico A. Ocam-
po, designado al efecto, asistido del señor
Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lu-
gar de su ubicación, procederá a vender en
remate público y por el precio no menor de
las dos terceras partes de su tasación, que
asciende a la suma de novecientos cuaren-
ta y siete pesos con ciento cuarenta y seis
milésimos ($ 947.146), el siguiente bien:
un solar de terreno con las mejoras que con-
tiene, situado en esta ciudad, con frente a
la línea Este de la calle Arenal Grande, por
donde mide treinta y un metros con setenta
centímetros (31.70 mts), nueve metros con
cuarenta ctms. (mts. 9.40); al Sureste, lindan-
do con la propiedad del señor Casal y trein-
ta metros treinta y ocho centímetros (mts.
30.38) en la línea Noreste, lindando con pro-
piedad de los señores Peceste y Facelo Her-
manos. todo de acuerdo con el plano
levantado en Setiembre 20 de 1930, por el
agrimensor Carlos A. de Mula Conde. Se pre-
viene: Que los antecedentes y demás datos
se encuentran a disposición de los interesa-
dos en la Oficina Actuaria de este Juzgado,
calle Treinta y Tres número 1375. 2.o Que el
mejor postor deberá consignar el 10 o|o de
su oferta en poder del señor Actuario en
garantía de la misma en el acto de serle
aceptada. 3.o Que la Venta ha sido decreta-
da en los autos caratulados "Casterés Rodol-
fo contra la propiedad empadronada con el
número 12962. Cobro ejecutivo de pesos"; que
los gastos de escrituras, certificados, etc., se-
rán de cargo del comprador. — Montevideo,
Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot Ac-
tuario. Informes: Bartolomé Mitre 1486.
Oct.18-3409-v.nov.4.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judi-
cial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en
Paysandú.
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Rivera
Astigarraga, se hace saber que el día vein-
tiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 ho-
ras, en las puertas de este Juzgado, calle
Plata número 120 (altos), el rematador don
José Bonavoglia, asistido del Alguacil y
Actuario procederá a la venta en remate
al mejor postor, la chacra número 14 del
plano respectivo, sita en la denominada
"Colonia Pintos Viana", quinta sección ju-
dicial de este Departamento, empadronada
en mayor área con el número 308, con una
superficie de cuarenta y cuatro hectáreas
siete mil quinientos ocho metros doce decí-
metros. lindando: al Nordeste, con la frac-
ción quince; al Sudeste, Dolores Horta de
Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al
Nordeste, calle por medio, con la fracción
[illegible], según plano levantado por el ingenie-
ro Mendivil, en Noviembre de 1922. Se pre-
viene. A) Que el adquirente podrá conti-
nuar con el gravamen en la forma estable-
cida en las leyes de Fomento Rural y Co-
lonización, siempre que reuna las condicio-
nes exigidas en ellas o, de lo contrario, con-
virtiendo la operación en préstamo ordina-
rio, reduciéndose el porcentaje del présta-
mo y que serán de cargo del comprador los
honorarios y gastos que demanden las es-
crituras a otorgarse: B) Que el mejor pos-
tor deberá consignar el diez por ciento de
su oferta, en el acto de serle aceptada; C)
Que los títulos de propiedad se encuentran
en el Banco Hipotecario del Uruguay a dis-
posición de los interesados, debiendo reca-
barse todos los informes necesarios en la
Sección Fomento Rural y Colonización; D)
Que sobre el bien a venderse existe un se-
gundo gravámen hipotecario a favor de don
Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta
se lleva a cabo en los autos que por eje-
cución de hipoteca sigue ante el Juzgado
L. de lo Civil e Instestados de tercer turno
el Banco Hipotecario del Uruguay contra
Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiem-
bre 19 de 1930. — José Lamas. Actuario.
Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc-
tor don Nicasio del Castillo, dictado en el
expediente caratulado "Banco Hipotecario del
Uruguay contra José Eyherabide Mendisco
(hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se
hace saber al público que el día veinte de
Noviembre, a las quince horas, se va a pro-
ceder, por intermedio de los martilleros Go-
mensoro y Castells, asistido del Alguacil y
Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la
Bolsa de Comercio, a la venta en remate pú-
blico del siguiente inmueble: Una fracción
de campo con las mejoras que contenga,
que es parte del bien empadronado con el
número ochenta y tres, situada en la segunda
sección judicial del Departamento de Pay-
sandú, compuesta, según mensura practica-
da el once de Agosto de mil novecientos seis
por el agrimensor Víctor H. Bernasconi,
de una superficie de un mil setenta y cua-
tro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho cen-
tiáreas y mil doscientos setenta decíme-
tros, lindando por el Norte, con campos

del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.146.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Oct.16-3294-v.nov.26.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11.

EDUARDO AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3500-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones. Base: $ 30.000. Renta: $ 3.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernández y Goendo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4942 situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 a 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 7 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
Oct.24-3578-v.nov.13.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje "Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Rivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano. Nov|29-3746-v.nov.29.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veintiuno de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco, Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con camino vecinal e Isidro Martínez; al Este, con Serratosa y el mismo Isidro Martínez, y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enajenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliaria que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-2599-v.nob.10.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta ceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.22-3437-v.nov.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado Letrado Dptal. de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie

de 434 [illegible] cuadrados, 16805, y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda; por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el día feriado en que se realizará. 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc.. serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.31-3900-v.nov.17.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando contra Moisés María López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 13, manzana 114, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, ocho mil ochocientos cuarenta y nueve centímetros que limita: al Noroeste, que es su frente, calle Garibaldi; al Sureste, solar 18; al Noreste, solar 14; y al Suroeste, sucesión de Carlos Bardecio. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Pando, Octubre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Nov.1.o-3926-v.nov.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus límites así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 882 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, [illegible] centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 39[illegible] metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejores que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha; por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentren de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.27-3677-v.nov.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2 de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

CARLOS ETCHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Antonio Ticozzi, quiebra", se hace saber al público que el día diez y ocho de noviembre entrante y días siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Carlos Etchevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 458, se procederá a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y existencias inventariadas en dichos y que constituían el comercio del fallido don Antonio Ticozzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Octubre 29 de 1930 Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.1.o-3947-v.nov.12.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leoncia F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3737-v.nov.13.

LUIS FRANCIS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita

en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Orjuela y al Oeste, con María Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez, Venancio Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, siguiendo la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bienes 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Ldo. Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 162 metros, 54 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Itiviezo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B, y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Eadano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-3542-v.nov.11.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Ramón Ynsaurralde. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre a las diez horas en el local que ocupaba el comercio del fallido Ramón Ynsaurralde en el paraje Barriga Negra, sexta sección de este Departamento por el martillero público don Clelio Quirici, asistido del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por precio al contado de las mercaderías, útiles y demás existencias del comercio del referido fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Barriga Negra, Noviembre 1.o de 1930. — Ramón Del Puerto Ahumada, Juez de Paz.

Nov.3-3953-v.nov.13.

LUCIANO LLUGAIN

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder al remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, de novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde.

Oct.29-3745-v.nov.8.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñera, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1321 y 689, a nombre de Serafín Thexeira, Teodoro Racedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Oct.20-3422-v.nov.5.

SAN JULIAN Y FIGUEREDO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

Oct.25-3633-v.nov.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veintiocho pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.25-3660-v.nov.18.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Ldo. Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construida y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de Abril, compuesto de 491 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene. 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunate contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.18-3410-v.nov.4.

LUIS A. LARRIERA SIENRA

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aristela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Nú-

ñez. y finalmente los derechos hereditarios
que puedan corresponderle en los bienes del
fallecido, Francisco Rodríguez Marrero, por
cesión de Corina Porley de Marrero, por sí
y sus hijos menores. Se previene que esta
venta ha sido decretada en los autos cara-
tulados: "María Dourispoure y otros con
Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo
de pesos"; y que el mejor postor deberá
consignar en manos del suscrito escribano en
el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o
del precio total, a los efectos de derecho.—
San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A.
Abó, Escribano Público.
Oct.29-3722-v.nov.15.

COSME AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental y por resolución del suscri-
to Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano,
recaída en los autos caratulados "Sucesión
de Anastasia Dolores Madrid. Pieza relativa
a la remoción de depositario" se hace saber
que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo,
de las 21 a las 24 horas, el martillero don
Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez
de Paz, va a vender, en la casa de la calle
Carlos Puig entre Constitución y Comercio,
todos los muebles que componían la casa
que ocupaba el causante, previniéndose: 1.o
Que la venta será al mejor postor, debiendo
el comprador consignar el importe íntegro
de su oferta al serle aceptada, dado el ca-
rácter de los bienes a venderse; y 2.o Que
los antecedentes relacionados con este re-
mate, se encuentran en esta Oficina, a dispo-
sición de los interesados. — Dolores, Octu-
bre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.27-3674-v.nov.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que
por intermedio de la oficina C. Varela se
convino la promesa de venta del negocio
denominado "Baar Maypú" calle Bartolo-
mé Mitre 1262-66. Esta publicación se efec-
túa en cumplimiento de lo dispuesto por
la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene
que todo reclamo debe presentarse en lo
oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Her-
manos, comprador Jaime Ungerfeld. —
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora
I. Ramírez.
Nov.3-39..9-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha
convenido entre don Adolfo Stirmer y don
Adalberto Klein en que el señor Klein de-
ja de continuar asociado en el arriendo
del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó
quedando sólo el primero. A los efectos
legales se hace saber que en la futura
temporada sólo sigue el señor Stirmer.
Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C.
Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. —
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora
I. Ramírez.
Nov.3-3959-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, hago saber al comercio y al
público en general que he prometido vender
mi establecimiento de farmacia sito en el
pueblo de Migues Departamento de Canelo-
nes. Los que se consideren acreedores e in-
teresados deberán presentarse dentro del
término legal al domicilio indicado. — Mon-
tevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Fu-
rest.
Nov.3-3972-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público,
que hemos disuelto amigablemente, la socie-
dad, que giraba en esta ciudad, calle Muni-
cipio número 2118, bajo la razón social de
"Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma
el señor Francisco Abeleira, y haciéndose
cargo del activo y pasivo, los señores Fe-
derico Corbeiras y Enrique Domínguez, quie-
nes seguirán explotando el mismo negocio,
con la misma razón social. Los interesados
deben pasar a cobrar sus cuentas en el ci-
tado lugar, dentro del término legal. A los
efectos prescriptos por la ley, se hace esta
publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o
de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico
Corbeiras. — Enrique Domínguez.
Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que auto-
rizó el escribano José D'Alessandro Saullo, se
disolvió la sociedad comercial que giraba
en esta plaza en el ramo de litografiado so-
bre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu
y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, ha-
biéndose hecho cargo de su activo y pasivo
la nueva entidad social de "Tuneu y Rodrí-
guez". A los efectos de lo que determina la
ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo
492 del Código de Comercio hacemos la pre-
sente publicación. — Montevideo, Octubre 27
de 1930. — Tuneu y Rodríguez.
Nov.3-3980-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una
nueva sociedad en comandita que se formará
bajo la razón social de Enrique J. Triay y
Cía, las existencias de mi establecimiento en
el ramo de fábrica de galletitas, caramelos
y dulces. A los efectos de la ley de 26 de
Setiembre de 1904 se hace la presente pu-
blicación. Domicilio para presentación de
cuentas: Paraguay número 2182. — Enrique
J. Triay.
Nov.3-3983-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, se comunica que hemos prome-
tido vender a favor de don Luciano Macha-
do, nuestra casa de comercio en los ramos
de panadería, confitería y anexos, sita en
el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, no-
tificando a los acreedores para que, dentro
del término de treinta días, se presenten
en el indicado establecimiento con los jus-
tificativos de sus créditos. — Montevideo,
Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jai-
me Calafat.
Nov.3-4006-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público
en general que por intermedio de la ofici-
na de balances de los señores Contte y
Pizzanelli (Uruguay número 1755), he con-
tratado vender a favor de doña Ana Pe-
rotti, mi casa de negocio situada en la ca-
lle Ituzaingó número 1275 de esta ciudad.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre
de 1904, se notifica a todos los que se con-
sideren acreedores para que dentro del pla-
zo legal se presenten en la indicada casa
con los justificativos de sus créditos para
serles satisfechos. — Montevideo, Noviem-
bre 1.o de 1930. — Luisa Fontas.
Nov.3-4003-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmo-
ri ha vendido a don Avelino López el es-
tablecimiento instalado en esta capital, ca-
lle Constituyente número 2050 esquina Juan
M. Blanes, en el ramo de venta de pan, ma-
sas, comestibles y anexos al por menor y
pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas
no menores, mensuales, de $ 40.00 y con
garantía de prenda agraria e industrial,
todo según escritura ante el escribano don
Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de
1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —
Alfredo A. Balmori. — Avelino López.
Nov.3-3997-v.nov.25.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 del estatu-
to, se convoca a los señores accionistas a
la asamblea general ordinaria que tendrá
lugar en el local de la Cámara Mercantil de
productos del país, avenida General Ron-
deau esquina Lima, el día 17 de Noviembre
próximo, a las 11 horas, para tomar en
consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta
de ganancias y pérdidas, informe de la co-
misión fiscal y distribución de utilidades.
Elección de cuatro miembros titulares y sie-
te suplentes del Directorio, y dos titulares
y un suplente de la Comisión Fiscal. Re-
muneración de la Comisión Fiscal, de acuer-
do con el inciso 1.o del artículo 40 del es-
tatuto. Según disposición del artículo 42
del estatuto, para asistir a la asamblea, los
señores accionistas deberán munirse, hasta
tres días antes de su reunión, de una tar-
jeta suscrita por el Gerente de la Sociedad.
— Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El
Secretario.
Nov.3-3182-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del ba-
lanceador y rematador público señor Car-
los Proto, oficina calle Rincón número 507,
he prometido vender al señor Pedro Gar-
cía Petres, mi casa de comercio que en el
ramo de almacén de comestibles, tenía es-
tablecido en la calle Francisco Pizarro nú-
mero 15 de esta ciudad. A los efectos de
la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ha-
cen las presentes publicaciones, para que
todos los que se consideren acreedores se
presenten en la indicada casa de comercio
a hacer efectivos sus créditos, dentro del
plazo de treinta días que marca dicha ley.
— Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Flo-
rentino Noya.
Nov.1.o-3922-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público
que hemos prometido en venta al señor Do-
mingo Gallo (hijo), la casa de comercio que
en el ramo de gomería, venta de nafta y
aceite etc., tenemos establecida en la ave-
nida Artigas esquina San José, de la ciu-
dad de Las Piedras. Los que se consideren
acreedores deberán ocurrir a la misma con
sus créditos, dentro del plazo de treinta
días fijado por la ley de 26 de Setiembre de
1904, a los efectos pertinentes. — Las Pie-
dras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova
y González.
Nov.1.o-3920-nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio
que giraba bajo la firma social de Pena y
Castro, haciéndose cargo del activo y pa-
sivo el señor José Castro. A los efectos de
la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace
que hemos convenido disolver de común
y amistoso acuerdo la sociedad que tenía-
mos formada para la explotación del nego-
cio en el ramo de almacén, sito en la ca-
lle Maldonado número 802, de esta ciudad y
la presente publicación — Montevideo, Oc-
tubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón
Pena.
Nov.1.o-3042-v.nov.24.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en ge-
neral que por intermedio del comisionista
Gerónimo Panario (hijo), he prometido ven-
der al señor Nicomedes P. Acosta el comer-
cio de mi propiedad que en el ramo de al-
macén de comestibles tengo establecido en
la calle Gobernador Vigodet número 121,
Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciu-
dad. A los efectos de la ley de 26 de Se-
tiembre de 1904 se hace esta publicación
para que se presenten mis acreedores con
sus justificativos en la calle Joanicó nú-
mero 87 (Unión), para serles satisfechos. —
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan
Fernández. — Nicomedes P. Acosta.
Oct.23-3537-v.nov.14.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en
los estatutos, convócase a los accionistas
de la sociedad anónima "Estancias y Colo-
nias Uruguayas, S. A", para la asamblea
general ordinaria que se efectuará el día
13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 ho-
ras en el local de la sociedad, calle Cerri-
to número 382 (primer piso), para tratar
la siguiente orden del día: 1.o Elección de
os Directores de la Sociedad; 2.o Aproba-
ción de la memoria y balance general al
30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la
Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de
utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de
1930. — El Secretario.
Oct.22-3502-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre
de 1904, se comunica que por intermedio de
la oficina "Unión Comercial" de los señores
Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he
contratado vender a favor de Bautista Pom-
bo, la casa de comercio en el ramo de alma-
cén de comestibles establecida en la calle
Juan Paullier número 2901 de esta ciudad,
certificando a los acreedores, para que den-
tro de 30 días, se presenten en la indicada
casa, con los justificativos de sus créditos.
— Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domin-
go Moran.
Nov.1.o-3923-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre
de 1904, hacemos saber que por escritura
que autorizó en esta ciudad el escribano
señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24
del mes en curso, hemos disuelto la sociedad
que teníamos constituída para explotar el
negocio de sastrería y ventas a plazo, con
sede en la calle Yaguarón número 1678, en
esta capital, quedando el activo y pasivo so-
cial a cargo del señor Louis Sipilesko. —
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis
Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.
Oct.31-3896-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público
que por escritura que autorizó el escribano
don Carlos Enrique Schlekendantz el 20 de
Octubre corriente, se declaró totalmente di-
suelta la sociedad que giraba en esta plaza
bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ra-
mo de fabricación de alfombras, depósito
de las mismas y anexos, habiéndose hecho
cargo del activo y pasivo el señor Enrique
Gispert. En la expresada escritura quedó
pactado lo siguiente: "No obstante la pre-
sente disolución, el señor Gispert queda fa-
cultado para continuar usando, juntamen-
to con el nombre de "La Bizantina", empleado
para distinguir los productos y mercaderías de
la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y
Lansac", lo cual no deberá entenderse como
significado de continuación de la firma so-
cial disuelta por esta escritura, sino pura y
exclusivamente como simple denominación".
— Montevideo, Octubre 28 de 1930. — En-
rique Gispert. — Augusto Lansac.
Oct.20-3768-v.nov.21.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado
ante el escribano Ernesto M. Ribas, he pro-
metido vender a los señores Miguel Leone
y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi ta-
ller de carpintería establecido en la calle
Joaquín Requena número 1991, de esta ciu-
dad. Llamo a los acreedores para que se pre-
senten durante el término legal al estudio
del escribano citado, calle Constituyente nú-
mero 1485 (primer piso). — Montevideo, Oc-
tubre 10 de 1930. — Francisco Halasz.
Oct.13-3164-v.nov.4.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Oct.30-3765-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 10.., citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Anitta, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Sayago.

Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.22-35..-v.nov...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Oct.30-3772-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberá y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.

Oct.30-3752-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.

Oct.30-3882-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3625-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.

Oct.28-3711-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.

Oct.13-3156-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.

Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-360.-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos, Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.

Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dubal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3713-v.dic.2

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Guas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v-nov-15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20.3440-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Sóñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Sóñora.

Oct.24-3571 v nov 15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.

Oct.13-3195-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes.

Oct.16-3301-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 393 esquina Gobernador Del Pino pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi — Fernando Basso.

Oct.22-3493-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.

Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario" y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.

Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caravia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.

Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930.

Oct.18-3370-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario.

Oct.22-3501-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.

Oct.20-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabaris.

Oct.18-3371-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Juliette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudrason. — Sara Chavee de Kudrason.

Oct.16-3271-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1114 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.

Oct.16-3287-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann.

Oct.13-3162-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez.

Oct.18-3383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3883. — Félix Pedocchi. — P|p. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.

Oct.18-3367-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Botta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3115. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud.

Oct.30-3751-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.

Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimeinto, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos, pues es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre 27 de 1930. — Anacleto Ruml.

Oct.31-3903-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

[illegible]

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Berganino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pignl.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Cemas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto.
Oct.20-3439-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei.
Oct.18-3404-v.nov.10.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.
Oct.20-3432-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escri- [illegible] retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna.
Oct.18-3398-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos.
Oct.13-3190-v.nov.4.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería "La Higiénica" establecida en la calle 18 de Julio de esta villa, a los señores Agustín Cruz y Francisco Macrero. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don Ricardo González Arce, en esta localidad, con los justificativos de sus créditos y deduc[illegible] — Nueva Helvecia, Octubre 22 de 1930. — Manuel [illegible].
Oct.25-3621-v.nov.5.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Sharni. — Sima Pablo Matic.
Oct.23-3530-v.nov.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.
Oct.18-3382-v.nov 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman.
Oct.24-3570-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Dénito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira.
Oct.13-3170-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco.
Oct.16-3302-v.nov.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Simo Pablo Matié. — Pablo Marton. Oct.15-3245-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Benancor. Oct.18-3394-v.nov.10.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Ferpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Perez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic. Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez. Oct.13-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni. Oct.29-3729-v.nov.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de los "Talleres Metalúrgicos El Acero S. A."

Testimonio — Acta — En Montevideo, a diecinueve de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos los abajo firmados en la casa de la calle Alzaibar número mil doscientos noventa y nueve resuelven lo siguiente:

1.o Constituir con el nombre de "Talleres Metalúrgicos El Acero, Sociedad Anónima", una sociedad anónima, cuyo objeto, duración, capital, domicilio, forma de administración y demás reglas de funcionamiento, se determinarán en los estatutos sociales.

2.o Aprobar, en asamblea general los estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A."

TITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o — Con la denominación "Talleres Metalúrgicos El Acero, Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima cuyo principal objeto es la fabricación y fundición de acero, hierro, bronce, de toda clase de metales, y en general, toda clase de trabajos metalúrgicos, pudiendo, a juicio del Directorio, extender sus actividades a otras producciones similares.

Artículo 2.o — El tiempo de duración de la Sociedad, se fija en veinte años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3.o — La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo; podrá sin embargo, establecer, dentro o fuera del país, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o — El capital autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de setecientos mil pesos, moneda nacional, representado por acciones de cien pesos cada una. Este capital, se integrará del modo siguiente: de inmediato se emitirán acciones por valor de trescientos setenta y cinco mil pesos y el resto se emitirá cuando y en la forma que el Directorio lo considere necesario.

Artículo 5.o — El capital de trescientos setenta y cinco mil pesos correspondiente a la primera emisión de acciones se integrará una vez autorizados estos estatutos por el Consejo Nacional de Administración.

Artículo 6.o — Los títulos de acciones se emitirán al portador, llevarán el sello de la Sociedad y serán firmados por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces. Serán extraídos de libros talonarios con numeración correlativa. Los títulos podrán ser de una o más acciones cada uno, según lo disponga el Directorio.

TITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad

Artículo 7.o — La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de siete miembros, elegidos por mayoría de votos por la asamblea general. En idéntica forma será elegido un suplente para cada Director.

Artículo 8.o — Mientras esté en el ejercicio de su cargo, todo Director deberá dejar depositados en la Secretaría de la Sociedad, cinco mil pesos nominales de acciones.

Artículo 9.o — El mandato de los Directores durará cuatro años, debiendo seguir en sus funciones hasta ser sustituída por los nuevamente electos. Los Directores y suplentes son reelegibles sin limitación. Se renovarán, cada dos años, cuatro en el primer período de elección, tres en el segundo y así sucesivamente. En la primera elección que se efectúe se procederá por sorteo para establecer quienes han de ser los Directores y sus respectivos suplentes salientes.

Artículo 10. — Para los casos de renuncia, o fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio convocará al suplente o suplentes que deban reemplazarles, percibiendo éstos la remuneración de los titulares a quienes sustituyan. En los casos de ausencia, por licencia o cualquier otra causa, el Directorio cuando lo estime conveniente convocará también al suplente respectivo, quien percibirá la remuneración correspondiente al titular hasta la reincorporación de éste al Directorio.

Artículo 11. — Si por cualquier circunstancia no pudiera hacerse cargo del puesto de Director el suplente convocado, el Directorio nombrará de entre los demás suplentes al que deberá ingresar como titular.

Artículo 12. — El Directorio designará de su seno cada año un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Deberá reunirse todas las veces que el interés de la Sociedad lo requiera y cada vez que sea convocado por el Presidente o lo solicitaren por escrito dos de sus miembros, todo ello sin perjuicio de fijar días determinados para reunirse ordinariamente. En ausencia del Presidente y del Vice, presidirá la sesión el miembro que elijan los presentes. Si el Presidente renunciase, el Directorio elegirá nuevo Presidente. Las resoluciones que se adopten en sesión, serán asentadas en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, debiendo, asimismo, hacerse constar las manifestaciones que solicite cualquier miembro del Directorio, o el Síndico, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 18. Todo Director deberá firmar en un libro de asistencia en el que deberá constar la fecha y el número que corresponda a la sesión.

Artículo 13. — El Directorio forma quórum para sesionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros pero en tal caso, las decisiones deberán tomarse por unanimidad de los asistentes. En los demás casos, bastará la simple mayoría, salvo aquellos especiales previstos en estos estatutos. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo.

Artículo 14. — El Directorio tendrá amplia y absoluta representación de la Sociedad, como si actuara en negocio propio, con las solas excepciones de que no podrá enajenar de una sola vez la totalidad de los bienes y derechos de la Sociedad, haciendo desaparecer el objeto de su comercio, ni cambiar los fines que la misma Sociedad tiene asignados por estos estatutos. Podrá adquirir a título gratuito u oneroso para la Sociedad toda clase de bienes o derechos muebles o inmuebles y a nombre de la misma contraer obligaciones de cualquier naturaleza garantida o no por todos o algunos bienes sociales. En consecuencia de estas facultades, administrará los bienes de la Sociedad y dispondrá de ellos arrendándolos, dándolos en anticresis, prenda común industrial o caución, hipoteca, venta, permuta, cesión, o de cualquier otro modo, gravándolos, enajenándolos o comprometiéndolos por las cantidades y en las condiciones que estime conveniente, estando también dentro de sus facultades destinar parte de sus capitales a tomar participación en empresas similares o complementarias de los fines que son objeto de su comercio; pero para enagenar bienes raíces y para hipotecar y dar en prenda toda clase de bienes, excepto caucionar acciones, será necesario que la resolución respectiva se tome por cinco votos conformes. También como parte de esas facultades, representará a la Sociedad judicial o extrajudicialmente en todos los actos y contratos, con amplias facultades de disposición, de todos sus bienes, creando, modificando o extinguiendo todos y cualesquiera derechos y obligaciones; ajustará libremente las condiciones de los contratos de arrendamiento, común o de obra, adeudo, adquisición, enajenación de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que celebre; podrá girar contra los Bancos y otras instituciones particulares, cheques, letras, y otros documentos sobre depósito o en descubierto, podrá solicitar y hacer uso del crédito contratando las negociaciones necesarias con Bancos de la plaza o del extranjero, o con sociedades comerciales o con particulares; podrá gestionar y comprar representaciones; podrá gestionar, comprar y vender patentes de invención, privilegios y marcas de fábrica y de comercio; podrá contratar servicios, nombrar, remover, fijar la remuneración y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, pudiendo incluir en los gastos de administración, gratificaciones para los empleados y obreros. Podrá también conferir poderes generales y especiales. La enumeración que antecede no es limitativa, pues el Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, sin otras limitaciones que las expresadas en el primer apartado de este artículo.

Artículo 15. — Son facultades del Presidente o de quien haga sus veces:

A) Ejercer, asistido del Secretario, la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante las particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros;

B) Hacer cumplir las disposiciones de la asamblea y del Directorio;

C) Autorizar con su firma refrendada por la del Secretario, en todos los casos, los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiere delegado en otro mandatario, todo esto procediendo siempre con las resoluciones del Directorio o de la asamblea que consten en el libro de actas. En ausencia o por impedimento del Presidente, hará sus veces el Vicepresidente con los mismos poderes y facultades, y en su defecto, el Director que el Directorio designe.

Artículo 16. — Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces:

A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de resoluciones de la asamblea y Directorio;

B) Redactar y leer las actas de la asamblea y del Directorio. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio, que éste designe, en caso de ausencia por cualquier causa.

Artículo 17. — La administración ejecutiva será ejercida:

A) Por el Director o Directores Administrativos o Gerentes;

B) Por el Director o Directores técnicos que tendrán a su cargo la Dirección de obras y talleres. El Directorio nombrará a esos Directores especificando sus facultades y remuneración. Esos nombramientos podrán recaer en miembros del Directorio. En tal caso sólo percibirán la remuneración especial que se les asigne, no participando de los beneficios asignados al Directorio.

Artículo 18. — La fiscalización de la marcha de la Sociedad, corresponderá a un síndico, quien será nombrado anualmente por la asamblea general, y cuyos deberes y facultades serán los siguientes:

A) Examinar, por lo menos cada tres meses, los libros y documentos de la Sociedad, y verificar la exactitud de los balances anuales;
B) Asistir, con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente;
C) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie;
D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio, debiendo formular previamente ante éste las observaciones que aquellos documentos merezcan, sin perjuicio de informar luego a la asamblea;
F) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad;
G) Verificar el cumplimiento de los estatutos, por lo que respecta a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en la asamblea;
H) En general velar porque el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y los reglamentos de la Sociedad. El Síndico es reelegible.

Artículo 19. — El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social. La remuneración de sus servicios será fijada anualmente por la asamblea.

TITULO IV

Asambleas generales

Artículo 20. — Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea general debidamente constituída representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la Sociedad.

Artículo 21. — Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del ejercicio, pronunciándose en primer término sobre la memoria anual que deberá elevar el Directorio, acompañada del balance e inventario y distribución de utilidades propuestas, y procediendo a la elección de Directores suplentes y Síndico, conforme vayan caducando o quedando vacantes los mandatos de los anteriores designados.

Artículo 22. — La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo pida por escrito el Síndico o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital realizado. En este caso, la convocatoria se hará por una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días de la presentación de la solicitud a la asamblea.

Artículo 23. — En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día, la que será establecida por el Directorio, y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluir en la orden del día de una asamblea extraordinaria los asuntos que figuren en un pedido hecho de acuerdo con el artículo 22.

Artículo 24. — Las convocatorias a asambleas se harán conocer a los accionistas por medio de dos publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital de la República, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones cuando menos, con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Artículo 25. — Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles del fijado, digo, antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencia.

Artículo 26. — El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegado mediante carta poder. La delegación puede recaer en otro accionista. Las Sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades, de acuerdo con sus contratos o estatutos.

Artículo 27. — La propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto en las votaciones de las asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 28. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, o en defecto de este último, por el Director que el Directorio designe, quien dirigirá en todos los casos las discusiones y votaciones. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio, y, en su ausencia, el accionista que designe la asamblea.

Artículo 29. — Las resoluciones que adopte la asamblea se asentarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas firmarán el Presidente y el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas, inmediatamente de celebrarse la asamblea.

Artículo 30. — El quórum de las asambleas ordinarias y extraordinarias para sesionar y resolver requiere la presencia de accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento (50 o|o), del importe de las acciones integradas. Si a la primera citación, no concurriese número suficiente para celebrar sesión, se convocará a nueva reunión, la que tendrá lugar dentro de los quince días de la fecha fijada para la asamblea primera. Para la segunda citación se llenarán los mismos requisitos que para la primera; pero la asamblea se constituirá cualquiera que sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza, con excepción de las contenidas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909 (ley sobre la reforma o modificaciones de estatutos). El retiro de alguno o algunos de los accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

TITULO V

Balances, distribución de beneficios

Artículo 31. — Los balances serán fijados el 31 de Octubre de cada año.

Artículo 32. — Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de inmuebles, instalaciones, maquinarias y demás bienes de la Sociedad se distribuirán del siguiente modo:

A) 5 o|o a fondo de reserva;
B) El 95 o|o restante se destinará:
  1.o) A la retribución del Directorio en la proporción que la asamblea establezca;
  2.o) A dividendos a los accionistas hasta cubrir el 10 o|o del capital integrado.
  3.o) El remanente se dividirá, proporcionalmente, entre los accionistas en forma de acciones, hasta cubrir el capital autorizado.
  4.o) Una vez cubierto dicho capital, el remanente se distribuirá, como dividendo complementario entre los accionistas.

Artículo 33. — Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cinco años, contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importe, por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la Sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la Sociedad.

TITULO VI

Disolución y disposiciones generales

Artículo 34. — La Sociedad podrá disolverse en los casos previstos por el Código de Comercio y leyes pertinentes. La asamblea que resuelva la disolución determinará, asimismo, la forma de liquidación, nombrará los liquidadores y fijará el plazo para que éstos desempeñen su cometido.

Artículo 35. — Regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, en todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. — Queda constituído del siguiente modo el primer Directorio: Titulares. Presidente, doctor Pablo M. Minelli; Vicepresidente, Bernardino Pons; Secretario. Félix R. Grondona; Vocales, doctor Héctor Larrauri, doctor Alberto Domínguez Cámpora, ingeniero Rafael Cordano, arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere, Francisco Gutiérrez, Máximo Varela. Suplentes: Antonio F. Braga, José Ameglio y Borea. José Ameglio Berriol, Horacio Trápani. — Antonio Sala. — Juan Grondona. — arquitecto Rafael Ruano. — Pedro A. Ratti. — Carlos A. Lúgaro, Síndico: doctor César Charlone.

Artículo 37. — Facúltase a el señor Alberto Domínguez Cámpora para solicitar del Consejo Nacional de Administración la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad y para solicitar la protocolización de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como la matrícula de comerciante; queda también autorizado el señor Domínguez Cámpora, para aceptar las reformas del articulado de los presentes estatutos que fueren exigidos por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 38. — La Sociedad iniciará sus operaciones inmediatamente de inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio previa la obtención de su personería jurídica.

Artículo 39. — A los actuales propietarios de la Sociedad Gutiérrez, Varela y Compañía cuyo activo y pasivo estará a cargo de esta Sociedad Anónima se les entregará un valor nominal de acciones correspondientes a sus respectivos haberes sociales, previo balance e inventario que se practicará: A) Por el señor contador Rogelio Dufour, respecto de todas las partidas activas y pasivas de la Sociedad Gutiérrez, Varela y Compañía con excepción de las instalaciones, maquinarias, herramientas, materias primas, materiales y mercaderías, etc.; B) Por el señor ingeniero Benito Vázquez, respecto de los valores que se exceptúan en el apartado A). El dictamen que produzcan dichos señores será aceptado por la Sociedad Anónima, sin admitirse recurso ed especie alguna.

Artículo 40. — Los actuales propietarios de la Sociedad Gutiérrez, Varela y Compañía, tomarán a su cargo los quebrantos que por cualquier naturaleza o causa sufran los créditos que arrojen el balance e inventario que practique el señor Dufour. Dicho señor determinará el valor nominal de acciones cuya entrega debe quedar en suspenso mientras no se perciba el importe de dichos créditos. El importe de los créditos y de sus respectivos intereses, de 6 o|o anual, que no se haya percibido durante 14 meses de funcionamiento de la Sociedad Anónima, será integrado por los actuales componentes de la firma Gutiérrez, Varela y Compañía, en la proporción de sus capitales. Lo que se perciba después de transcurrido este plazo, se le entregará a dichos componentes en la misma proporción indicada.

Artículo 41. Los miembros del primer Directorio podrán efectuar el depósito dispuesto por el artículo 8.o dentro del año del ejercicio de su cargo.

Artículo 42. Integrarán también el primer Directorio, con voz y voto, los señores Francisco Gutiérrez y Máximo Varela. Mientras el Directorio esté constituído por 9 miembros su quórum mínimo para sesionar será de 5 miembros y se requerirá el voto conforme de 7 para los casos en que los estatutos requerían 5 votos conformes. — Pablo María Minelli. — Alberto Domínguez Cámpora. — Félix R. Grondona. — Francisco Gutiérrez. — R. Cordano. — G. Vázquez Barriere. — Máximo Varela. — H. Larrauri. — Bernardino Pons. — César Charlone.

Certifico: Que los señores doctor Pablo M. Minelli, Bernardino Pons, Félix R. Grondona, Héctor Larrauri, Alberto Domínguez Cámpora, Rafael Cordano, Gonzalo Vázquez Barriere, Francisco Gutiérrez, Máximo Varela y doctor César Charlone personas de mi conocimiento suscribieron a mi presencia el acta precedente, en la que se ratificaron. — En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. Acta. En Montevideo. a diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta, ante mí el suscrito escribano y los testigos que se expresarán, comparecen el señor Alberto Domínguez Cámpora, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que de acuerdo con la facultad que le concede el artículo treinta y siete de los estatutos de la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos el Acero" de Montevideo, solicita al suscrito escribano protocolice en su registro los estatutos de la Sociedad expresada, la que fué constituída el día de hoy, por acta suscrita por los señores Pablo María Minelli, Bernardino Pons, Félix R. Grondona, Héctor Larrauri, Alberto Domínguez Cámpora, Rafael Cordano, Gonzalo Vázquez Barriere, Francisco Gutiérrez y Máximo Varela, fecho, le expida testimonio de los precedentes estatutos, de estas actas y de la protocolización, para presentarlo al Poder Ejecutivo a efecto de solicitar la personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la presente, en cuyo contenido se ratificó, así lo otorga y firma siendo testigos los señores Alberto César Gómez y Manuel García Calvo, hábiles, de este vecindario; por ante mí de que doy fe. — Alberto Domínguez Cámpora. — Alberto C. Gómez. — Manuel García Calvo. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano.

Protocolización número cinco. — Estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos el Acero. — En Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta, yo el suscrito escribano, en cumplimiento de lo solicitado en la precedente acta por don Alberto Domínguez Cámpora, incorporo a mi registro las actas relativas a la constitución de la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos El Acero" y las que lucen de fojas siete a dieciséis. Esta protocolización sigue a la incorporada el seis de Junio bajo el membrete: Protocolización número cuatro de fojas seis. — Joaquín Ferreira Parietti. Escribano. Concuerda lo testimoniado con sus originales que obran glosados de fojas siete a diez y seis de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud del interesado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano.

Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Alberto Domínguez Cámpora, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1482 ante el señor Ministro me presento y digo: Primero. Que el diez y nueve del mes en cur-

[illegible] en Montevideo, con la deno[illegible] "Talleres [illegible] El Acero" [illegible] cuyo [illegible] ultima cu[illegible] constan en los estatutos sociales que acompaño a este escrito. Segundo. Que según resulta de estos mismos estatutos he sido autorizado para solicitar del Consejo Nacional de Administración la aprobación de los mismos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad así como para aceptar las reformas del articulado que el Poder Ejecutivo considere necesario imponer a los expresados estatutos. Tercero. La cifra de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) importe de la primera emisión de acciones, prevista en el artículo de los estatutos, será integrada en las condiciones exigidas en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, sobre la constitución y liquidación de Sociedades Anónimas. Por las razones expuestas solicito del señor Ministro que, previa aprobación de los estatutos que presento, se reconozca la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos El Acero" Sociedad Anónima (artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio). Otro si pido: Que oportunamente y sin necesidad de nuevo escrito se me devuelva el testimonio agregado. — (Firmado) Alberto Domínguez Cámpora. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Firmado) Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: El artículo 26 de los estatutos en vista, establece que el derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, "podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegado, mediante cartapoder", y que "la delegación puede recaer en otro accionista"; debiendo hacerse, a este último respecto la salvedad que corresponde. en cuanto a los accionistas Directores, de acuerdo con el inciso final del artículo 2.o de la ley de Julio 19 de 1909. El artículo 30 de dichos estatutos, establece que "el quórum de las asambleas ordinarias y extraordinarias para sesionar y resolver requiere la presencia de accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) del importe de las acciones integradas"; que "si a la primera citación. no concurriese número suficiente para celebrar sesión. se convocará a nueva reunión. la que tendrá lugar dentro de los quince días de la fecha fijada para la asamblea primera"; que para la segunda votación se llenarán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera que sea el capital representado. Y los requisitos que la primera citación, se hallan determinados por el artículo 24, concebido así: "Las convocatorias a asambleas se harán conocer a los accionistas por medio de dos publicaciones en el 'Diario Oficial" y en otro diario de la Capital de la República, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día. debiendo empezar las publicaciones, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea. Como se vé, el requisito de empezar las publicaciones para la segunda citación, con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. es un requisito que no ha de llenarse en la mayoría o quizá en la totalidad de los casos de segunda citación. a pesar de los términos absolutos en que el artículo 30 dice que para la segunda citación se llenarán los mismos requisitos que para la primera; de modo que hay conveniencia en dejar bien aclarado como se cumplirá este requisito de la publicación en los casos de segunda citación. El artículo 42 declara "que integrarán también el primer Directorio. con voz y voto los señores Francisco Gutiérrez y Máximo Varela" y el artículo 36 incluye entre los miembros del primer Directorio, a los precitados señores; pero como por el artículo 9.o los estatutos en cuestión, disponen que "el mandato de los Directores durará cuatro años" y que "se renovarán cada dos años, cuatro en el primer período de elección, tres en el segundo y así sucesivamente", conviene precisar que es lo que se entiende por primer Directorio, a los fines de su integración por los señores Gutiérrez y Varela: si solo el designado por los estatutos, hasta la primera renovación bienal, o el que actúe hasta la segunda renovación, a los cuatro años de funcionamiento de la Sociedad peticionaria. Una vez modificados los estatutos de que se trata, de acuerdo con las observaciones apuntadas, podrá prestarse aprobación a los mismos. y acordarse a la entidad peticionaria. denominada "Talleres Metalúrgicos El Acero" Sociedad Anónima en la forma de estilo, conforme a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. autorización para establecerse y funcionar. Deberán señalarse plazo, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, para la integración del capital social. y darse conocimiento de lo que se resuelva a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, para que tome la intervención que por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes le compete. Se mandará devolver a los interesados, los originales que presentan, previa entrega de copias auténticas, así como que se les libre testimonio de lo actuado: todo a los fines del artículo 407 del Código de Comercio.— Montevideo, Octubre 2 de 1930.—(Fdo.) Juan Aguirre y González.—Ministerio de Hacienda. Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Vista al interesado. — (Firmado) Mendívil. — Señor Ministro de Hacienda, Doctor Javier Mendívil. — Señor Ministro: Alberto Domínguez Cámpora, en representación de "Talleres Metalúrgicos El Acero" Sociedad Anónima al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 37 de los estatutos sociales vengo a manifestar que acepto las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno acerca de dichos estatutos. La primera observación se refiere a la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 26). Contemplando lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1909. el inciso segundo del artículo 26 queda redactado así: "La delegación puede recaer en otro accionista que no forme parte del Directorio". La segunda observación se refiere a la imposibilidad que habría de llenar, para la segunda citación eventual de la asamblea a que se refiere el artículo 30. el requisito establecido en el artículo 24 en cuanto a que, las publicaciones respectivas, deberán empezar cuando menos con [illegible] días de anticipación de la fecha de dicha segunda asamblea. Para obviar este inconveniente, el inciso segundo del artículo 30 queda redactado en la forma siguiente: "Si a la primera citación no concurriese número suficiente para celebrar sesión se convocará a nueva reunión, la que tendrá lugar dentro de los veinte días de la fecha fijada para la asamblea primera". La tercera observación se refiere a la situación de los señores Francisco Gutiérrez y Máximo Varela con respecto a la renovación del primer Directorio Para que no haya equívocos respecto de dicha situación, el inciso 1.o del artículo 42 queda redactado así: "Integrarán también el Directorio. con voz y voto, hasta la segunda renovación bienal, los señores Francisco Gutiérrez y Máximo Varela". Quedando según lo expuesto contempladas las observaciones de detalle formuladas por el señor Fiscal. no dudo que se concederá la autorización solicitada. Será justicia. — (Firmado) Alberto Domínguez Cámpora. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Talleres Metalúrgicos El Acero", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos presentados con las observaciones formuladas por la Fiscalía de 2.o turno y aceptadas por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad. la que dedicará sus actividades a fabricación y fundición de acero, hierro. y toda clase de metales y se establecerá con un capital de $ 700.000 de los cuales se emitirán $ 375.000 al aprobarse estos estatutos. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de los "Talleres Metalúrgicos El Acero" Sociedad Anónima con las modificaciones indicadas por el señor Fiscal y aceptadas por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada, en el sentido de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicabels por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre publicación de estatutos A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio. devuélvanse los documentos originales presentados. previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario" . —. Montevideo, Octubre 16 de 1930. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Alberto Domínguez Cámpora, por "Talleres Metalúrgicos El Acero" Sociedad Anónima constituyendo domicilio en la calle Alzáibar número 1299 ante usted me presento y digo: El Consejo Nacional de Administración, según resulta del testimonio que acompaño, ha concedido la personería jurídica a la Sociedad "Talleres Metalúrgicos El Acero" Sociedad Anónima. De acuerdo con la facultad que me confieren los estatutos sociales vengo a solicitar del señor Juez: Primero: Que se disponga la inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos y de la resolución del Poder Ejecutivo que los aprueba y confiere a la Sociedad la personería jurídica. Segundo: Que se ordene la publicación de dichos documentos; y Tercero: Que se acuerde a la Sociedad la matrícula de comerciante. — Alberto Domínguez Cámpora.

Montevideo. — Octubre 18 de 1930. 10537. Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 4567. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Abelardo Véscovi.

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — 10683. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y publíquese por la prensa; [illegible] certificado y archívese el expediente, devolviéndose los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Inscripto con el número 34. del folio 291 y siguientes del Libro 5.o de Estatutos. Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

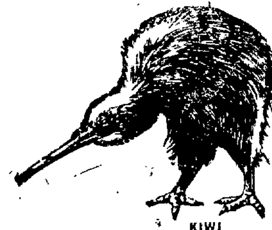
Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario.

3899-v.nov.1.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzack Sons y Turner Limited, de Little terra, ha solicitado el registro de la marca

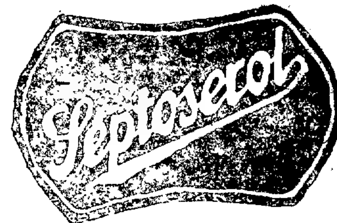


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4 4001-v.nov 20.

ACTA N.o 20830

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-3955-v.nov.20.

ACTA N.o 20843

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDALO PIZA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov. 4-4035-v.nov.20.

ACTA N.o 20844

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros de hoja, tipo toscano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4037-v.nov.20.

ACTA N.o 20837

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates Hnos. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUMIDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4038-v.nov.20.

ACTA N.o 20847

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

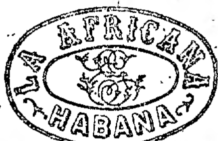
"ANTIPOLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-4036-v.nov.20.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Havana Comercial Company, de los Estados Unidos de América y Cuba, han solicitado la renovación de la marca





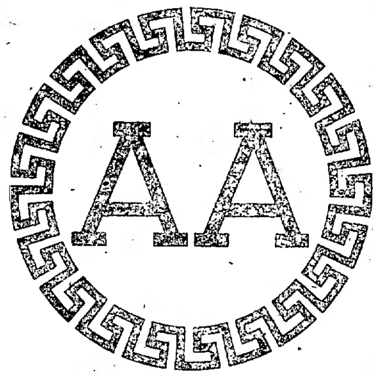




para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarros y tabacos manufacturados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4011-v.nov.20.

ACTA N.o 20812

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4039-v.nov.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre des año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se unieron en matrimonio "in extremis" don JOSE GARABELLO, de 60 años de edad, de estado viudo de Josefina Díaz, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, el 23 de Febrero de 1870, domiciliado en la calle Constatt número 37, y doña SILVIA DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, el 20 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Constatt número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1892 v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Pontevedra el 23 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Florida número 1185, y doña MANUELA RIAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 1.o de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Florida número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1893-v.nov.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3992, y doña MARIA INES REDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vázquez número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1902-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1619, y doña LUISA DELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1903-v.nov.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LLOSADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Guaviyú número 2487, y doña MARIANA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1904-v.nov.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Grafeas número 18, y doña MARIA ALBA PADILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Carapé número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1896-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ramón Anador número [illegible], y doña MARIA DOLORES DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1897-nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINTON FILIBERTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista númer 1437, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1898-v.nov.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTAGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2089, y doña VELIA RUSSOMANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1894-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO PORTANTIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2411, y doña MARIA ANGELA LISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1895-v.nov.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO DONATO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Simón Martínez número 2269 y doña SEVERA GUILLERMINA CUENZE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Iglesias número 23 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1905-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO SACHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 272, y doña CARMEN DELMIRA COBAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1906-v.nov.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle General Santurio número 31, y doña JACINTA ABROSIA GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1899-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SINTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 22, y doña MARIA MERCEDES PIZZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bell número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan C. Blanco número 27, y doña DIONISIA FARIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Terra. 1901-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Hidrografía

LICITACION N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario. Nov.4-4030-v.nov.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Vistos por lo que resulta de estos obrados; y considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas. Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, así como el destinatario de la pieza recomendada a que se refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza recomendada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remítase el expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Doy fe. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. Nov.4-3963-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Visto este sumario instruído en mérito de haber denunciado el empleado de la División Despachos y Liquidaciones don Manuel Jover, que en la descarga del vapor portugués "Inhambane", resultaron diferencias entre lo descargado y lo declarado en la documentación relativa; y considerando: Que en lo que se refiere a la falta de 2.300 kilos de portland y 25 kilos de azulejos, los derechos adeudados por la mercadería de que se trata no alcanzan a la suma de treinta pesos que exceptúa la disposición del artículo 12 del decreto reglamentario de la ley de 18 de Diciembre de 1918, por lo cual corresponde en esta parte clausurar los procedimientos; y, en lo que respecta a la demasía de 1.050 kilos de hierro que deriva de haber sido presentado el manifiesto de la carga del buque fuera de los términos reglamentarios, como así consta por la nota establecida al pie del mismo por la oficina competente; considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883; 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862; 7.o, inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y los concordantes del decreto reglamentario de la misma, fecha 27 de Enero de 1919; y 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los 1.050 kilos de hierro de referencia, que fué desembarcado sin documentación del vapor "Inhambane", imponiendo en su sustitución a los agentes señores J. R. Williams y Cía. el pago de una multa cuyo valor será igual al doble del de la mercadería referenciada, según la liquidación de fojas 14 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega de la multa al funcionario denunciante, don Manuel Jover. Publíquese la presente y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias y previo desglose y corrección de los documentos que corren incorporados, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. Nov.4-3962-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.4-4014-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino José Spillere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Nov.4-4026-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora 15, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.4-4027-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, así como también al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Octubre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.4-4017-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Zacarías Arbiza, en representación de los sucesores de don Zacarías Arbiza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Exequiel Ulpiano Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres, abuelos y del inscripto, pues figuran como Sacarías Arviza, Margarita Arviza, Zacarías Arviza, Juan Arviza y Ecequiel Hulpiano y en su lugar debe ponerse, respectivamente: Zacarías Arbiza, Margarita Arbiza, Zacarías Arbiza, Juan Arbiza y Exequiel Ulpiano 2.o De nacimiento de Antonia Margarita Arbiza. Están equivocados los apellidos de los padres de la inscripta, pues figuran como Arviza y en su lugar debe ponerse Arbiza, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.4-4028-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 10 y en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de Ernesto Verbauwem, convocándose a tales efectos a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4029-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Deubelbeis de Hillmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.4-4042-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor

don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Ana Almagro Ordaburo y de doña Honoria Ordaburo de Almagro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.4-4022-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gerardo de Brown, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.
Nov.4-4021-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Julián Gervasio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4020-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Hermelina Píriz de Cabrera o Hermelina Píriz de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Carrasco Viera de Fernández o Tomasa Amelia Carrasco de Fernández Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4018-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Aranguren de Ferrando, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.4-4023-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nieves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.4-4024-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Paez o Paes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4015-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amancio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4016-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4041-v.nov.14.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, (incisos A), D) y E), de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. — Que el automóvil número 17115, es propiedad del señor Angel Fortunati, quien salvó su intervención en los hechos motivo de la denuncia. Que es evidente que dicho señor no tuvo participación en el hecho imputado a Radamés Buffo, y puede ampararse en la excepción establecida en la parte final del artículo 8.o de la precitada ley. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 7.o, 8.o, 9.o, 15 y 20 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a Radamés Buffo, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9; debiendo hacerse entrega de la multa y del comiso al empleado denunciante don Bernardo González; y que es definitiva la entrega del autocamión 17115 hecha a don Angel Fortunati, dejándose, en esa parte, cancelada la fianza respectiva, como asimismo, la entrega del comiso al denunciante. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a tres del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
Nov.4-3964-v.nov.12.

RAFAEL J. DELFINO

JUDICIAL

El viernes 14 de Noviembre a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Liborio Talaller. Quiebra", remataré todas las existencias del almacén sito en la calle 24 de Setiembre número 3595 (Unión), consistentes en artículos en general, los que no se detallan por su gran variedad. Seña 20 ojo. Venta al mejor postor. Más datos en mi escritorio, calle Ituzaingó número 1321.
Nov.4-4040-v.nov.14.

RAFAEL MOLL

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Pedro Almirón. Quiebra", rematará el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones del comercio ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1919, (Colón). Nov.4-4049-v.nov.14.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Rematarán una propiedad en La Paz, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "José Manuel Pereyra (hijo), contra Luis Banffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 22 del corriente mes y año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el rematador Juan O. Picabea, asistido del Alguacil y Actuario, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 23; mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Gutiérrez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte a la calle Industria, lindando al Oeste con el solar veinticuatro y por el Sur con el veintidós. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; b) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura definitiva y de renovación, en su caso, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el acreedor; d) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del plazo máximo de sesenta días inmediatos siguientes al remate; e) Que el comprador podrá optar por tomar a su cargo, íntegramente, el adeudo por $ 1.500.00 y gravamen hipotecario vigente, otorgándole el acreedor, desde luego, una prórroga por el plazo de dos años para la cancelación, siempre que satisfaga el interés moratorio devengado hasta el día de la escrituración. — Canelones, Noviembre 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.4-4046-v.nov.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 25 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 22 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiera para el caso, el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 18 del corriente. — Montevideo, Noviembre 1 de 1930. — El Secretario. Nov.4-4044-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que

todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva — Providencio Rubio.

Nov.4-4013-v.nov.26.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL", S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del reglamento social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 20 y 30 en el local de nuestra sociedad, calle Uruguay número 1013.

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio del año 1929 y 1930. 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio. 4.o Elección de dos miembros suplentes del Directorio. 5.o Elección de Comisión Fiscal. Se previene a los señores accionistas, que el balance está a su disposición en la gerencia de la institución. — El Directorio.

Nov.4-4017-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvín Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzaibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Francisco Cloutós. — Juan Merkle.

Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi.

Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac - Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715, esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato.

Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Arecuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 3901 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Manuel Carbajales y Cía. Nov.4-4033-v.nov.26.